

CONCÓN,

**DECRETO ALCALDICIO N°
1607**

ESTA ALCALDÍA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

- a) Las facultades que me confieren la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- b) Las facultades emanadas de la Ley N° 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos de los Órganos de la Administración del Estado.
- c) La Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, sus modificaciones y su Reglamento, Decreto Supremo N° 661.
- d) La Ley N° 20.730, Ley Lobby, artículo N° 4, son sujetos pasivos de esta Ley, aquellas autoridades y funcionarios que se indican en el número 7, que dice relación con los integrantes de las Comisiones Evaluadoras formadas en el marco de la Ley N° 19.886, sólo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y mientras integren esas Comisiones.
- e) Acta del Tribunal Electoral Región de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre del 2024, en donde se señala electo al Alcalde de Concón, Señor Freddy Antonio Ramírez Villalobos.
- f) El Decreto Alcaldicio N°1991 de fecha 8 de agosto de 2022, que establece el orden de subrogancia de Directores y Jefaturas Municipales.
- g) El Decreto Alcaldicio N°1155 de fecha 24 de Abril de 2026, que establece el orden de subrogancia en caso de ausencia o impedimento del Alcalde.
- h) El Decreto Alcaldicio N°1221 de fecha 05 de Mayo de 2026, que delega atribuciones en el funcionario Administrador Municipal.
- i) Ord. N° 276/2026 de fecha 08 de Junio 2026 de la Directora de Seguridad Pública (S) de la I. Municipalidad de Concón, en virtud del cual se solicita autorizar el llamado a Propuesta Pública para "SERVICIO DE INSTALACIÓN DE CÁMARAS PERIMETRALES DE VIGILANCIA Y GUARDIAS DE SEGURIDAD PRIVADA PARA DEPENDENCIAS DE LA I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN".
- j) Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas.
- k) Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Municipal N°878 de fecha 10 de Junio 2026.
- l) Certificado de Disponibilidad Presupuestaria DESAM N°162 de fecha 10 de Junio 2026.
- m) Indisponibilidad del servicio requerido en el catálogo de convenio marco.

CONSIDERANDO:

- 1- Que, con el objeto de efectuar la contratación del "SERVICIO DE INSTALACIÓN DE CÁMARAS PERIMETRALES DE VIGILANCIA Y GUARDIAS DE SEGURIDAD PRIVADA PARA DEPENDENCIAS DE LA I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN", este Municipio en virtud del mandato legal, requiere dar inicio al procedimiento de licitación Pública.
- 2- Que, en cumplimiento de la normativa legal vigente, se han procedido a desarrollar las correspondientes Bases Administrativas de licitación, que regularan el proceso concursal para la celebración del contrato denominado "SERVICIO DE INSTALACIÓN DE CÁMARAS PERIMETRALES DE VIGILANCIA Y GUARDIAS DE SEGURIDAD PRIVADA PARA DEPENDENCIAS DE LA I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN".
- 3- Por tanto, en virtud de lo anteriormente señalado y los documentos y normativa tenidos a la vista, es que resuelvo lo siguiente:

DECRETO:

1. **AUTORÍCESE** el llamado a Propuesta Pública denominada: "SERVICIO DE INSTALACIÓN DE CÁMARAS PERIMETRALES DE VIGILANCIA Y GUARDIAS DE SEGURIDAD PRIVADA PARA DEPENDENCIAS DE LA I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN".
2. **APRUÉBENSE**, las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y formularos anexos para realizar la Propuesta Pública "SERVICIO DE INSTALACIÓN DE CÁMARAS PERIMETRALES DE VIGILANCIA Y GUARDIAS DE SEGURIDAD PRIVADA PARA DEPENDENCIAS DE LA I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN" cuyo contenido es el siguiente:

BASES ADMINISTRATIVAS
"SERVICIO DE INSTALACIÓN DE CÁMARAS PERIMETRALES DE VIGILANCIA Y GUARDIAS DE SEGURIDAD PRIVADA PARA
DEPENDENCIAS DE LA I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN"

1. DISPOSICIONES GENERALES:
1.1. **NOMBRE DEL SERVICIO:** "SERVICIO DE INSTALACIÓN DE CÁMARAS PERIMETRALES DE VIGILANCIA Y GUARDIAS DE SEGURIDAD PRIVADA PARA DEPENDENCIAS DE LA I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN"

Comuna	CONCÓN
Región	Región de Valparaíso
Mandante	Municipalidad de Concón.
Financiamiento	Presupuesto Municipal.
Vigencia del contrato	04 Meses.
Presupuesto Disponible Mensual	\$76.147.821.- IVA incluido.
Presupuesto Total disponible por los 03 meses.	\$304.591.284.- IVA incluido.
Unidad Técnica	Dirección de Seguridad Publica.

2. GENERALIDADES

2.1. **OBJETIVO**

La Ilustre Municipalidad de Concón, requiere la contratación del: "SERVICIO DE INSTALACIÓN DE CÁMARAS PERIMETRALES DE VIGILANCIA Y GUARDIAS DE SEGURIDAD PRIVADA PARA DEPENDENCIAS DE LA I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN", según Especificaciones Técnicas que forman parte integrante de la presente propuesta pública.

Se deberá contemplar todo lo requerido en las Especificaciones Técnicas, respuestas al foro, Aclaraciones y demás antecedentes del presente llamado a licitación.

- 2.2. La presente licitación pública se rige por la Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y su Reglamento el Decreto N°661 del Ministerio de Hacienda, la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, Bases Administrativas, Anexos, documentos electrónicos establecidos a través del portal www.mercadopublico.cl (en adelante denominado indistintamente "el portal") y cualquier documento o información ingresada a través de la plataforma electrónica de compras públicas.
- 2.3. Las presentes Bases Administrativas, tienen por objeto reglamentar la licitación, contrato y orden de compra, referente al servicio con recursos de la Municipalidad de Concón.
- 2.4. Como principios que rigen el presente llamado a licitación y que deberán ser respetados tanto por la municipalidad como por los oferentes, se encuentran:
- La observancia estricta de las bases que regirán el Contrato.
 - Igualdad de los Oferentes.
 - Libre concurrencia.
 - Transparencia y publicidad.
 - No formalización.
- 2.5. Normas e Instrumentos aplicables al proceso.
- La Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios N°19.886 y su Reglamento.
 - Las facultades que me confieren la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
 - Las facultades emanadas de la Ley N° 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos de los Órganos de la Administración del Estado.
 - Ley 16.744, sobre accidentes del trabajo y enfermedades profesionales.
 - Código Sanitario y Código del Trabajo.
- 2.6. La licitación y órdenes de compra a que se refieren estas Bases Administrativas, se regirán de acuerdo al siguiente orden de preminencia:
- La Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios N°19.886 y su Reglamento.
 - Las aclaraciones y respuestas al foro de la presente licitación subidos por la Municipalidad al portal.
 - Las presentes Bases Administrativas.
 - Especificaciones Técnicas.
 - Oferta adjudicada.
 - Contrato y/u orden de compra.

En lo demás se considerarán las disposiciones establecidas en las leyes, ordenanzas y reglamentos que rigen la contratación respectiva en especial la ley N°19.886 y su reglamento.

Toda discordancia entre las Especificaciones Técnicas y las Bases administrativas, así como cualquier omisión en los antecedentes de la licitación, serán resueltas por la Unidad Técnica en la forma que mejor beneficie al óptimo desarrollo del contrato.

3. REFERENTE A LA LICITACIÓN

3.1. La presente licitación pública es financiada por la Ilustre Municipalidad de Concón en su totalidad por el presupuesto municipal vigente y cuenta con la siguiente disponibilidad presupuestaria según el siguiente desglose:

	AREA MUNICIPAL	AREA SALUD
MONTO MENSUAL IVA INCLUIDO	\$67.602.875.-	\$8.544.946.-
PRESUPUESTO MENSUAL IVA INCLUIDO	\$76.147.821.-	
PRESUPUESTO TOTAL POR 4 MESES IVA INCLUIDO	\$304.591.284.-	

Las propuestas deberán ajustarse al presupuesto disponible por ÁREA, toda aquella oferta que supere una o más áreas se declara inadmisibles, así como superar el presupuesto mensual y/o total disponible.

- 3.2. Será ordenada por la Autoridad Comunal, quien mediante Decreto Alcaldicio aprueba el llamado.
- 3.3. Será publicado en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública www.mercadopublico.cl , y el proceso completo de selección de ofertas, adjudicación y contratación, se efectuará a través del mismo, según las instrucciones, condiciones, normas y políticas de uso de dicho portal, y conforme a los requerimientos y condiciones de las presentes Bases de Licitación y su programación, con sus modificaciones, aclaraciones y otros, estarán disponibles en dicho sitio electrónico, a objeto de que los interesados puedan tomar conocimiento y participen del proceso.
- 3.4. Para efecto de sus propuestas, los oferentes deberán estudiar acuciosamente los Bases Administrativas y demás antecedentes que componen la propuesta.
- 3.5. Todos los precios ofrecidos se cotizarán en pesos chilenos e incluirán el Impuesto al Valor Agregado y todos los gastos, aportes y/o derechos respectivos hasta la total y completa recepción conforme del servicio. De igual modo, se entenderán incluidos los gastos que origine la celebración del contrato y pago de impuestos y en general cualquier gasto que sea necesario para el cumplimiento total y oportuno del contrato.
- 3.6. Para todo efecto de trámites administrativos de la presente propuesta, la totalidad de la documentación que presente el oferente deberá corresponder a la misma persona natural o jurídica que participa de la propuesta.

4. PARTICIPANTES

Podrán participar en esta licitación, las personas naturales, jurídicas o Uniones Temporales que se encuentren inscritas como proveedores en el Sistema www.mercadopublico.cl , y que mantengan capacidad para realizar el servicio requerido, y que acompañen la documentación solicitada en las presentes Bases.

En el caso de las uniones temporales de proveedores (UTP) considerando que todos los integrantes del UTP son hábiles para contratar con el estado. En el caso de que participen unión de dos o más proveedores (UTP), deberán formalizar dicha unión conforme a lo dispuesto en el artículo 180, 181, 182 y 183 del reglamento de la ley N° 19.886, Decreto N° 661, ministerio de Hacienda, hacer nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes asumiendo solidariamente las obligaciones que se generen.

El oferente que sea la unión de dos o más proveedores deberá adjuntar escritura pública o privada, según corresponda, que da cuenta del acuerdo al momento de contratar e inscripción individual de proveedores integrantes de la unión de Chileproveedores.

De conformidad con lo previsto en el artículo 51 de la Ley N°19.886 La Unión Temporal de Proveedores se podrá constituir exclusivamente por empresas de menor tamaño, sea que se trate de personas naturales o jurídicas.

Requisitos para presentarse a la propuesta:

- a) Podrán participar en la licitación, las personas naturales, jurídicas y/o UTP inscritas en el portal www.mercadopublico.cl
- b) Para poder participar en la licitación debe cumplir con los requisitos para contratar con la administración del estado como lo indica el art N° 4 de la Ley 19.886 de Compras Públicas.

Por tanto, no podrán participar de la presente licitación y quedarán excluidos del proceso, aquellos oferentes que incurran en alguna de las siguientes causales de inhabilidad establecidos en el Art 16, 17 y 35 septies de la ley 21.634.

5. VISITA A TERRENO

Se ha previsto una visita a terreno de carácter obligatoria en fecha y hora señalada en Programa de Eventos establecido en el Portal www.mercadopublico.cl . El lugar de encuentro fijado para la visita a terreno será en oficinas de la Dirección de Seguridad Pública, ubicada en Jose Yañez #751 (Centro Comunitario), Comuna de Concón.

En este evento, se suscribirá Acta de Visita a Terreno, no pudiéndose firmar por aquellos interesados que lleguen con posterioridad a la hora señalada, perdiendo el derecho de continuar en el proceso de licitación.

La visita a terreno tiene por objeto identificar condicionantes de emplazamiento y caracterización de los lugares donde se encuentran los lugares a disponer guardias y/o cámaras de televigilancia, motivo de la presente licitación. Las consultas que producto de esta visita se generen, al igual que cualquier otra de carácter técnico o administrativo, deberán ser planteadas en el marco de la licitación, utilizando los medios disponibles en la plataforma del Sistema de Compras y Contrataciones Públicas.

6. DE LOS FORMATOS

El oferente deberá efectuar su propuesta a través del Portal www.mercadopublico.cl , utilizando para ello los Anexos Tipo adjuntos a las presentes Bases.

7. DE LA PROGRAMACIÓN DE LA LICITACIÓN Y LOS PLAZOS

TIPO DE LICITACIÓN	L1		LE		LP	X	LR	
Días Publicación de Bases	A lo menos 20 días a la fecha de recepción de las ofertas.							
Plazo para formular consultas y aclaraciones.	A lo menos al 8 día corrido, a las 15:00 horas (Si es día festivo o fin de semana) se pasa para el posterior día hábil, contando desde la publicación de las Bases Administrativa.							
Publicación de las respuestas a las consultas y aclaraciones	A lo menos al 14 día corrido, a las 17:00 horas (Si es día festivo o fin de semana) se pasa para el posterior día hábil, contando desde la publicación de las Bases Administrativa. En caso de que el número de preguntas que se reciba sea superior a: 50, la entidad licitante podrá aumentar el plazo de publicación de respuestas hasta por 5 días hábiles; 100, la entidad licitante podrá aumentar el plazo de publicación de respuestas hasta por 10 días hábiles; 150, la entidad licitante podrá aumentar el plazo de publicación de respuestas hasta por 15 días hábiles. En cualquier caso, la nueva fecha de publicación de respuestas será informada en el portal www.mercadopublico.cl , en el ID de la licitación.							
Cierre del plazo de recepción de las ofertas.	El último día de publicación de bases a las 15:00 horas. (Si es día festivo o fin de semana) se pasa para el posterior día hábil, contando desde la publicación de las Bases Administrativa.							
Apertura de las Ofertas.	El mismo día en que se produzca el cierre de recepción de ofertas, a las 15:30 horas en el portal www.mercadopublico.cl .							
Plazo de Evaluación y adjudicación.	Hasta 30 días para evaluación y de hasta 50 días para la adjudicación ambos plazos contados desde el cierre de recepción de ofertas.							
Firma de Contrato	Hasta 15 días hábiles desde la notificación de la adjudicación por medio del portal de www.mercadopublico.cl							
Entrega de Instrumento de Garantía de Seriedad de la Oferta.	No se considera en el presente llamado.							
Entrega de Instrumento de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.	Según los plazos establecidos en las Bases Administrativas.							

Los días sábado, domingo y festivos se entenderán como inhábiles para efectos de la apertura de antecedentes y ofertas. En caso que este día recayese en sábado, domingo o festivo, la apertura se efectuará el día hábil inmediatamente siguiente, a la hora establecida.

8. CONSULTAS, RESPUESTAS Y/O ACLARACIONES

8.1 Consultas

Los Oferentes que estimen que existen dudas en los antecedentes de la licitación, podrán formular todas las consultas y aclaraciones que estimen pertinentes, las que sólo se realizarán a través del portal www.mercadopublico.cl en el plazo que se establezca en el cronograma. Las respuestas y/o aclaraciones que se entreguen ante las consultas de los participantes determinan el alcance y sentido de las Bases.

Las consultas que se efectúen de otra forma que la señalada en el párrafo anterior, se entenderán por no efectuadas y por lo mismo, no serán contestadas, ni consideradas.

Queda estrictamente prohibido todo contacto por parte del proponente con la Municipalidad mientras dure el proceso de evaluación de las ofertas, según lo dispuesto en el art. 35 ter del reglamento de la Ley N° 19.886 de compras públicas.

Se podrá modificar los documentos que componen las bases de licitación ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por algunos de los oferentes durante el proceso de consulta y aclaraciones lo cual deberá ser publicado oportunamente en el portal www.mercadopublico.cl y efectuadas mediante el respectivo Acto Administrativo totalmente tramitado.

8.2 Aclaraciones:

El Municipio podrá efectuar a iniciativa propia, aclaraciones de oficio a las Bases Administrativas, para precisar el alcance, complementar, rectificar, corregir, reemplazar o interpretar algún elemento de su contenido que, a su juicio, no haya quedado suficientemente claro, y dificulte el proceso de formulación de ofertas. De igual forma, se entenderá que estas aclaraciones determinan el alcance y sentido de las Bases.

Para dar cumplimiento cabal a lo señalado anteriormente, si ello fuere necesario, la Municipalidad podrá postergar la fecha fijada para la apertura de las ofertas en un plazo prudencial para que los proveedores interesados puedan conocer y adecuar su oferta a tales modificaciones. La nueva fecha de apertura será comunicada a los interesados a través del Portal www.mercadopublico.cl y será respaldada con el acto administrativo que lo sustente.

8.3 Revocación Del Llamado

- 1) La Municipalidad de Concepción, podrá revocar en cualquier momento, hasta antes de la adjudicación de la propuesta, el presente llamado a licitación, por razones de interés municipal o de disponibilidad presupuestaria.
- 2) Si el llamado fuere revocado, se comunicará a los interesados a través de www.mercadopublico.cl.
- 3) Los participantes NO TENDRÁN DERECHO a reclamo, ni indemnización alguna por este concepto.

8.4 Discordancias o imprecisión de antecedentes:

Toda imprecisión o discordancia en los antecedentes de la licitación, se interpretará siempre en el sentido de la mejor y más perfecta ejecución del contrato, conforme a las reglas técnicas que sean pertinentes.

El oferente no tomará ventaja para su provecho de ningún error u omisión en los antecedentes de la presente licitación, para lo cual deberá estudiarlos en todos sus detalles y si hubiese errores u omisiones se tendrán que dar a conocer a la Unidad Técnica, durante el período de consultas y aclaraciones de la propuesta.

9. DE LOS PLAZOS DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

La vigencia del servicio será de **04 meses**, contado desde el 05 de Julio 2026 hasta el 05 de Noviembre 2026, siendo el hito que de inicio un Acta de Inicio de Servicios, y hasta el total cumplimiento de todas las obligaciones que de él emanen.

Con todo, sólo cabe a la Municipalidad poner término anticipado al contrato, sin forma de juicio, mediante la notificación del decreto alcaldicio que así lo disponga, según las causales establecidas en el Art. 28 de las presentes Bases Administrativas por parte del adjudicatario.

10. VALIDEZ DE LA OFERTA.

Para todos los efectos, las ofertas permanecerán válidas por un plazo de 90 días corridos, contados desde la fecha de cierre de las ofertas en el portal mercado público.

11. DE LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Los antecedentes de la Oferta respectiva se entregarán ordenados y separados por capítulo según la nomenclatura que se señala:

11.1 SOPORTE DIGITAL

Para efectos de este proceso, se deberán ingresar las ofertas a través del sitio www.mercadopublico.cl, en el plazo establecido en el Cronograma de Actividades de la licitación establecido en el Art. 7 de las presentes bases administrativas.

No se aceptarán ofertas que se presenten por un medio distinto al indicado. Sin perjuicio de ello, se procederá la presentación de ofertas en soporte papel cuando concurren las circunstancias señaladas en el artículo 115 del Decreto Supremo N° 661 Reglamento de la Ley N° 19.886.

El proponente debe procurar la presentación de una oferta clara, ordenada y en idioma español, a excepción de la terminología técnica según corresponda.

El orden de las ofertas estará determinado por lo siguiente:

- Antecedentes Administrativos
- Antecedentes Técnicos
- Antecedentes Económico

Cada oferente debe entregar la documentación acorde a lo siguiente:

- a) Archivos Digitales Consolidados: Cada documento o antecedente requerido en las presentes Bases, independiente del número de páginas que lo constituyen, debe estar en archivo digital.
- b) Subir Archivos en el Anexo que corresponde: Los antecedentes que se solicitan en las presentes Bases son de carácter administrativo, técnico o económico, por tanto, el Proponente debe subir cada archivo digital al Anexo que corresponde.
- c) Nombre de los Archivos Digitales: El nombre que se asigne a cada archivo, debe guardar relación con el contenido del mismo y estar antecedido por la letra que le corresponda, en atención al orden que fijan las presentes Bases.
- d) Filtrar Información: Los Proponentes no deben ingresar antecedentes adicionales a los requeridos.
- e) Formato Digital de los antecedentes deben ser uso común (por ejemplo: formato JPG, PDF, Word, Excel, etc.)
- f) Los formatos Anexos adjunto no deben ser modificados, solo completados con los datos solicitados según corresponda.
- g) Todos los Anexos y documentos que así lo permitan deben encontrarse firmados por el Representante Legal.

ANTECEDENTES A PRESENTAR POR LOS OFERENTES:

A. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS:

- a) **Declaración jurada de requisitos para ofertar:** Los oferentes deberán presentar una "Declaración jurada de requisitos para ofertar", la cual será generada completamente en línea a través del Sistema de Información, www.mercadopublico.cl, en el módulo de presentación de las ofertas. Las ofertas que no presenten esta declaración serán declaradas inadmisibles en su totalidad y no participarán de la evaluación de las ofertas.

- b) **Anexo N°1 Identificación del Oferente.**

Debidamente firmado por el oferente o el representante legal, según corresponda. En el caso de las uniones temporales de proveedores (UTP) considerando que todos los integrantes del UTP son hábiles para contratar con el estado. En el caso de que participen unión de dos o más proveedores (UTP), deberán formalizar dicha unión conforme a lo dispuesto en el artículo 180,181,182 y 183 del reglamento de la ley N° 19.886, Decreto N° 661, ministerio de Hacienda, hacer nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes asumiendo solidariamente las obligaciones que se generen.

De conformidad con lo previsto en el artículo 51 de la Ley N°19.886 La Unión Temporal de Proveedores se podrá constituir exclusivamente por empresas de menor tamaño, sea que se trate de personas naturales o jurídicas.

- c) **Anexo N° 2: Declaración jurada de independencia de la oferta.** Debidamente firmada por el oferente o el representante legal, según corresponda.

En el caso de las Uniones Temporales de Proveedores (UTP), cada integrante debe completar el presente Anexo.

- d) **Anexo N°3 Declaración Jurada Simple de Socios.** Debidamente firmada por el oferente o el representante legal, según corresponda. En el caso de que el proponente constituya una Unión Temporal de Proveedores, cada uno de quienes la conforman deberá presentar su propia declaración en forma independiente. Los Oferentes personas naturales no requieren completar ni presentar el presente documento.

En el caso de las Uniones Temporales de Proveedores (UTP), cada integrante debe completar el presente Anexo.

- e) **Copia de la Patente Municipal al día,** que indique giro comercial acorde con la materia de la licitación. En caso de Unión Temporal de Proveedores a lo menos uno de sus integrantes deberá acompañar copia de la Patente Municipal en los términos antes referidos.
- f) **Programa de integridad,** el cual deberá indicar cómo este se ha dado a conocer entre el personal del oferente. Según lo estipulado en el Art. 17, del reglamento de compras públicas. (En el caso de las UTP, cada proveedor que la conforme deberá presentar su programa, para obtener el respectivo puntaje en el criterio del Art. 12.5, letra D)).
- g) **Anexo N°7, Declaración jurada simple de requisitos para ofertar.** Debidamente firmada por el oferente o el representante legal, según corresponda. En el caso de la Unión Temporal de Proveedores, cada miembro de ella deberá completar el presente formulario.

En el caso de las Uniones Temporales de Proveedores (UTP), cada integrante debe completar el presente Anexo.

B. ANTECEDENTES TÉCNICOS:

- a) **Anexo N°4: Experiencia del oferente,** Debidamente firmado por el oferente o el representante legal, según corresponda. Se acreditará detalladamente los servicios donde el oferente ha realizado contratos relacionados con el servicio solicitado en la presente propuesta pública, tales como: servicios de provisión de guardias de seguridad, servicio de vigilancia mediante cámaras de seguridad, efectuados a mandantes públicos, con montos contratados igual o superior a \$25.000.000.- impuesto incluido. Para acreditar la experiencia declarada, el oferente deberá adjuntar órdenes de compra en estado recepción conforme o certificados de servicio finalizado conforme, emitidos por el mandante debidamente suscritos por la unidad técnica, donde quede claramente expresado el monto contratado. Todo aquel método de verificación no declarado en el Anexo N°5 no será validado, así como todo aquella experiencia declarada y no acreditada, al momento de la evaluación.

- b) **Anexo N°8: Oferta Técnica de los servicios (Elaboración Propia):**

Descripción detallada del Plan de Trabajo propuesto para la prestación del servicio:

El Plan Detallado relativo a la manera en que se establecerá el servicio que se licita deberá cumplir los requisitos señalados en estas Bases Administrativas y en las Especificaciones Técnicas correspondientes. En el mismo Plan se deberá incluir la Fase de Implementación del servicio.

Este plan deberá describir como mínimo y en términos generales, la configuración prevista para todo el servicio licitado, incluyendo tipo y cantidad de equipos (si los hubiere), dimensiones y distribución de la dotación que se prevé utilizar en la ejecución del servicio, programa para la prestación y el sistema de control del servicio a cumplir.

Además de lo establecido previamente y en virtud de la naturaleza de la contratación se deben detallar los siguientes puntos:

- Proceso de selección del personal.
- Funciones generales y funciones específicas.
- Reglamento interno de higiene y seguridad.
- Obligaciones y prohibiciones del personal, visión del oferente, no necesariamente debe ser el mismo de exija el proceso.
- Plan de capacitación del personal, indicando contenidos y frecuencias.
- Aspectos disciplinarios.
- Sistema de reemplazos.
- Sistema de turnos.
- Plan de contingencia y protocolos internos de procedimientos ante emergencias, siniestros o similares.
- Programa de gestión de los riesgos presentes en el trabajo.
- Funcionamiento y plan de manejo de las cámaras de televigilancia su operación y mantenimiento.
- Mantención correctiva y preventiva de los equipamientos considerados en el servicio.
- Procedimiento de atención en caso de fallas.
- Procedimiento en caso de ilícitos.
- Carta Gantt con todas las actividades que considera para la ejecución del servicio, tiempos de implementación y puesta en marcha.

La no presentación de este Anexo y sus antecedentes será causal de inadmisibilidad de la oferta.

- c) **Anexo N°5: Dotación de Personal**, indicando el cargo de todo el personal permanente y temporal que participará en la ejecución del servicio. Este equipo deberá contar con una dotación mínima de acuerdo a lo indicado en las Especificaciones Técnicas de esta Licitación.

La no presentación de este Anexo y sus antecedentes será causal de inadmisibilidad de la oferta.

C. ANTECEDENTES ECONÓMICOS:

a) **Anexo N°6: Oferta económica.** (Formato adjunto) Debidamente firmado por el oferente o el representante legal, según corresponda. El oferente deberá considerar en su oferta, todos los gastos directos e indirectos que irrogue el cumplimiento del contrato, de acuerdo a las especificaciones técnicas, bases administrativas y demás antecedentes que formen parte de la propuesta. La no presentación de este anexo será causal de inadmisibilidad de la oferta. El contratista no podrá subcontratar un porcentaje superior al 30% del monto adjudicado, lo cual deberá declararse en el presente anexo. Si nada se señala, se entenderá que no habrá subcontratación.

La no presentación de este Anexo y sus antecedentes será causal de inadmisibilidad de la oferta.

El valor a considerar al momento de la evaluación de las ofertas será el que indique el oferente en el Anexo Oferta Económica total neto.

b) **Estructura de costo mensual** del servicio indicando todo el costo involucrado en la prestación del servicio, incluyendo gastos generales y utilizados. DOCUMENTO DE ELABORACION PROPIA.

La no presentación de este documento y sus antecedentes será causal de inadmisibilidad de la oferta.

c) **Estructura de Remuneraciones** a pagar a los trabajadores, indicando el detalle de los haberes imponibles y no imponibles, como también el sueldo bruto que se oferta cancelar a cada trabajador que se requiere, además del líquido a pagar por trabajador e indicar claramente valores de los Incentivos lo cual será evaluado según Art. 12.5, letra B). DOCUMENTO DE ELABORACION PROPIA.

La no presentación de este documento y sus antecedentes será causal de inadmisibilidad de la oferta.

d) **Antecedentes adicionales** que el oferente considere necesario o útil presentar para precisar el servicio ofertado.

El oferente deberá considerar en su oferta económica todos los gastos directos e indirectos que irrogue el fiel y oportuno cumplimiento de su oferta. A vía solo enunciativa se considera: todos los gastos de mano de obra, equipos, servicios, aportes, derechos, impuestos, permisos, costos de garantía, utilidades y, en general lo necesario para la correcta provisión y entrega conforme de los servicios ofertados.

La adulteración o presentación de información no fidedigna de cualquiera de los antecedentes y documentos requeridos en las bases, será causal suficiente para declarar inadmisibles las propuestas y facultará al municipio a informar al ministerio público.

Para cualquier acto no señalado en las presentes bases, estas serán regidas por la Ley N° 19.886 y su Reglamento.

12. DE LA RECEPCIÓN Y APERTURA DE LA PROPUESTA

Será de responsabilidad de los oferentes constatar que el envío de sus Ofertas Técnicas y Económicas a través del sitio www.mercadopublico.cl haya sido realizado con éxito, incluyendo el ingreso de todos los documentos anexos requeridos en las Bases.

Asimismo, será de exclusiva responsabilidad de los oferentes la presentación oportuna y certera de los Antecedentes Legales que se soliciten estas Bases a través del sitio www.mercadopublico.cl.

La apertura electrónica de las propuestas será efectuada de manera automática por el sistema de información así quedando las propuestas visibles y de carácter público en la plataforma, con este hito quedaran a disposición los antecedentes para la comisión evaluadora y así proseguir con lo estipulado en el Art. 12.5 de las presentes bases administrativas.

El Municipio podrá permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los Oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo de presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación, debiéndose entregar los documentos dentro del plazo que establezca el Municipio y de la forma que se indique. Se deja establecido que de ocurrir esta situación se asignará menor puntaje a las ofertas que no cumplieron dentro del plazo para presentación de ofertas con todo lo requerido, afectando el criterio de evaluación **"Cumplimiento de los Requisitos Formales de Presentación de la Oferta"**.

La Comisión de Apertura verificará que los Oferentes hayan presentado los antecedentes y los archivos conforme a lo dispuesto en las presentes Bases. Se levantará un Acta del proceso de Apertura en el cual se consignarán las observaciones formuladas respecto de las ofertas rechazadas y los motivos del rechazo. Los oferentes podrán retirar sus garantías de seriedad de oferta una vez comunicado a través del Portal www.mercadopublico.cl el rechazo de sus ofertas.

A partir de la hora de cierre de la propuesta, por parte del sistema www.mercadopublico.cl, **no se aceptará ninguna oferta a excepción de lo contemplado en el Artículo 115, punto 2 y 3 del Reglamento de Compras Públicas, DTO 661.**

12.1. EVALUACION DE OFERTAS

El Procedimiento de Evaluación estará a cargo de una Comisión conformada por funcionarios designados o quienes los subroguen, a través del Decreto Alcaldicio que aprueba las presentes bases administrativas.

Los miembros de la Comisión Evaluadora, deberán suscribir una declaración jurada en la que manifiesten, expresamente, la ausencia de conflictos de interés con aquellos oferentes que participen en el proceso de licitación, obligándose, además, a guardar la confidencialidad respecto del mismo.

Se deja constancia de que son motivos de abstención, aquellas situaciones contempladas en el artículo 35 quinquies de la Ley N°19.886. Por consiguiente, no podrán tener participación, en comisiones evaluadoras o intervenir en el procedimiento de contratación pública o ejecución contractual en los que puedan tener interés, aquellas autoridades y funcionarios, independientemente de su calidad jurídica, que se encuentren en los casos puntualizados por la norma indicada.

En virtud de los principios de probidad administrativa y de abstención, y en aplicación del capítulo II del Reglamento de la Ley N°19.886, en concordancia con los artículos 62 N°6 de la Ley N°18.575 y 12 de la Ley N°19.880, en el evento que un conflicto de interés se hiciese patente con posterioridad a la apertura de las ofertas, el integrante afectado por dicho conflicto deberá abstenerse de participar en la comisión, debiendo poner en conocimiento de su superior jerárquico la circunstancia que le resta imparcialidad. En dicho evento, el integrante que se hubiese abstenido deberá ser reemplazado por otro idóneo, mediante acto administrativo debidamente tramitado. Cabe recordar que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del Reglamento de la Ley N° 19.886, dicho deber de abstención resulta aplicable no solo a funcionarios de planta o a contrata, sino también a los contratados a honorarios que excepcionalmente participaran en el proceso, en este caso, como miembros de la Comisión Evaluadora.

La Comisión, en el ejercicio de su cometido, podrá adoptar los acuerdos necesarios y pertinentes para el desarrollo de su labor, resguardando siempre la objetividad y los principios de igualdad de los oferentes y estricta sujeción a las bases.

Evaluada toda oferta preseleccionada, corresponderá a la Comisión Evaluadora, confeccionar una propuesta de adjudicación o inadmisibles y declarar desierta en el portal www.mercadopublico.cl.

En forma excepcional y de manera fundada, también podrán integrar la Comisión de Evaluación personas ajenas a la administración y expertos de reconocido prestigio en las materias técnicas a revisar en el proceso de licitación, siempre en un número inferior a los funcionarios públicos que la integran.

Las propuestas que no se ajusten a estas bases serán descalificadas, como también lo serán aquellas que omitan alguno de los antecedentes requeridos. No obstante, lo anterior, de acuerdo a lo dispuesto en el **Art 12.2 Errores u omisiones detectados durante la evaluación**, de las Presentes Bases Administrativas, el Municipio podrá requerir a un oferente que aclare su oferta.

12.2 ERRORES U OMISIONES DETECTADOS DURANTE LA EVALUACIÓN

La Comisión podrá, a través de los mecanismos previstos en el portal www.mercadopublico.cl, requerir a las oferentes aclaraciones respecto de sus respectivas propuestas, las que no podrán alterar la esencia de las ofertas, ni violar los principios de igualdad entre los oferentes y estricta sujeción a las bases-

La solicitud deberá recaer únicamente en errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases, de igualdad entre los oferentes y se informe de dicha solicitud través del "Sistema de Información de las Compras y Contrataciones de los Organismos Públicos" según corresponda, al resto de los Oferentes.

La Municipalidad podrá aplicar lo previsto en el Artículo 56 del Reglamento de la Ley 19.886, que señala:

Durante la etapa de evaluación la Entidad licitante podrá solicitar a los oferentes:

- 1. Salvar los errores u omisiones formales en que ha incurrido. No se considerará error formal errores en el precio de la oferta.*
- 2. La presentación de certificaciones o antecedentes que hayan omitido presentar al momento de efectuarla la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas; y,*
- 3. La presentación de certificaciones o antecedentes que se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación de éstas.*

Las rectificaciones de los errores u omisiones detectados por la Entidad licitante y que se solicitan y permiten salvar o subsanar a los oferentes, no podrán conferir una situación de privilegio respecto de los demás competidores, dado que se afectará el principio de igualdad de los oferentes.

Existiendo la posibilidad de rectificar los errores u omisiones por parte de los proveedores, esta deberá estar contemplada en las Bases de licitación, especificando un plazo breve y fatal para la corrección de estos, contado desde el requerimiento de la Entidad licitante, el que se informará a través del Sistema de Información.

En tales condiciones, las Bases deberán establecer, dentro de los criterios de evaluación, el cumplimiento de los requisitos formales de presentación de la oferta, asignando un menor puntaje a las ofertas que no cumplieron, dentro del plazo para presentación, con todo lo requerido.

La solicitud de la rectificación de los errores u omisiones del oferente o de los oferentes se debe informar y publicar a través del Sistema de Información y no podrá ser superior a **48 horas corridas por cada solicitud.**

12.3 OFERTA RIESGOSA O TEMERARIA

El municipio podrá declarar inadmisibles una o más ofertas, si determina que se trata de ofertas riesgosas o temerarias, por cuanto el precio ofertado está significativamente por debajo del promedio de las otras propuestas o de los precios de mercado, sin justificar documentadamente en las especificaciones técnicas cómo se cumplirán los requisitos del contrato.

Se considerará que la justificación presentada por el Proveedor no es suficiente si está incompleta, si está basada en suposiciones o prácticas inadecuadas desde una perspectiva técnica o económica, o que el precio compromete el cumplimiento del contrato. Asimismo, las ofertas serán rechazadas si el precio ofertado es resultado del incumplimiento de normativas sociales, laborales y medioambientales o conductas que vulneran la libre competencia.

Para declarar la inadmisibilidad por ofertas temerarias o riesgosas, el municipio analizará la viabilidad de la oferta de acuerdo con lo señalado a continuación:

a) La Comisión evaluadora designada solicitará, a través del Sistema de Información, al o los proveedores que, en un plazo de tres días hábiles, acompañen antecedentes que justifiquen detalladamente los precios, costos o cualquier parámetro por el cual han definido la oferta. Esto incluye demostrar factores como ahorros e innovaciones técnicas en su productividad, condiciones excepcionalmente favorables y/o subsidios.

b) La Comisión evaluadora designada solicitará analizará la información y documentos acompañados por el Proveedor y, en un plazo de cinco días hábiles, evacuará su informe, junto a la propuesta de adjudicación, señalando si propone adjudicar la oferta o declararla inadmisibles.

De ser adjudicada la oferta, el municipio solicitará al proveedor o adjudicatario el aumento de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento, según lo estipulado en el Art. 15. de las presentes bases administrativas.

12.4 DERECHO A DECLARAR DESIERTA LA LICITACIÓN

El municipio podrá declarar desierto el llamado a licitación pública cuando no se presenten ofertas; cuando todas las presentadas no fueran admisibles; o bien, estas no fueran convenientes a los intereses municipales.

12.5 EVALUACION

La evaluación de las ofertas considerará los factores que se señalarán a continuación y en cada caso se asignarán puntajes, serán estandarizados y se confeccionará un ranking de evaluación según la siguiente ponderación de 0 a 100 puntos por criterio:

FACTORES	PONDERACION
A) Oferta Económica Mensual	35%
B) Remuneraciones e Incentivos	30%
B.1) Remuneración Bruta Ofrecida para Guardias (70%)	
B.2) Incentivos económicos a los trabajadores (30%)	
C) Experiencia del Oferente	10%
D) Características Técnicas de las Cámaras de Televigilancia	15%
E) Programa De Integridad	5%
F) Cumplimiento de requisitos formales	5%

A) OFERTA ECONOMICA MENSUAL (35%):

Se asignará puntaje a la Oferta Económica mensual IVA incluido por el servicio, de acuerdo a la siguiente tabla:

Valor Neto Oferta Económica Mensual (\$)	PUNTAJE	PUNTAJE PONDERADO
\$71.647.821.- ó menos.	100	35,00
\$71.647.822.- - \$73.147.821.-	80	28,00
\$73.147.822.- - \$74.647.821.-	60	21,00
\$74.647.822.- - \$76.147.821.-	40	14,00
Más de \$76.147.821.-	Oferta Inadmisible	

B) REMUNERACIONES E INCENTIVOS (30%):

SUBCRITERIOS

B.1) Remuneración Bruta Ofrecida para Guardias (70%)

Se evaluarán las ofertas de remuneración bruta ofrecida para Guardias de acuerdo a la siguiente tabla:

Rango sueldo mínimo	PUNTAJE	PUNTAJE PONDERADO
\$831.001.- o más	100	21,00
\$801.001.- - \$831.000.-	80	16,80
\$771.001.- - \$801.000.-	60	12,60
\$741.373.- - \$771.000.-	40	8,40
Sueldo bruto Inferior a \$741.373.- (Mínimo exigido para la presente contratación)	Propuesta Inadmisible	

B.2) Incentivos económicos a los trabajadores (30%)

Se evaluará la entrega de incentivos económicos a los trabajadores, de acuerdo a la siguiente tabla:

Incentivos	PUNTAJE	PUNTAJE PONDERADO
Entrega incentivos económicos a los trabajadores tales como: aguinaldos de navidad, fiestas patrias, bono de vacaciones u otros, superiores a \$150.001.- anuales.	100	9,00
Entrega incentivos económicos a los trabajadores tales como: aguinaldos de navidad, fiestas patrias, bono de vacaciones u otros, entre \$120.001.- y \$150.000.- anuales.	80	7,20
Entrega incentivos económicos a los trabajadores tales como: aguinaldos de navidad, fiestas patrias, bono de vacaciones u otros, entre \$90.000.- y \$120.000.- anuales.	60	5,40
Entrega incentivos económicos a los trabajadores tales como: aguinaldos de navidad, fiestas patrias, bono de	40	3,60

vacaciones u otros, inferior a \$90.000.- anuales.		
No considera incentivos		0

C) EXPERIENCIA DEL OFERENTE (10%) :

Se evaluará según lo declarado en Anexo N°4, de acuerdo a la siguiente tabla:

EXPERIENCIA	PUNTAJE	PUNTAJE PONDERADO
Acredita 10 o más órdenes de compra en estado recepción conforme y/o certificados de recepción conforme.	100	10,00
Acredita desde 5 a 9 órdenes de compra en estado recepción conforme y/o certificados de recepción conforme.	50	5,00
Acredita desde 1 a 4 órdenes de compra en estado recepción conforme y/o certificados de recepción conforme.	30	3,00
No declara experiencia o no acredita la experiencia declarada.	0	0,00

D) CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LAS CÁMARAS DE TELEVIGILANCIA (15%)

Se evaluarán las especificaciones técnicas principales de las cámaras de televigilancia de acuerdo a la siguiente tabla:

PARAMETRO		PUNTAJE	PUNTAJE PONDERADO
RESOLUCION DE LA CAMARA (40%)	Mayor o igual a 1080p	100	6,00
	720p	50	3,00
	Inferior a 720p	0	0,00
CUADROS POR SEGUNDO (FPS) (30%)	60 FPS O SUPERIOR	100	4,50
	30 FPS	50	2,25
	INFERIOR A 30 FPS	0	0,00
SISTEMA DE RESPALDO DE ENERGIA (30%)	SUPERIOR A 12 HORAS DE RESPALDO	100	4,50
	ENTRE 6 Y 12 HORAS DE RESPALDO	50	2,25
	INFERIOR A 6 HORAS DE RESPALDO	0	0,00

E) PROGRAMA DE INTEGRIDAD (5%):

En conformidad con lo dispuesto en el Art. 17, del reglamento de compras públicas., y con la finalidad de velar por el comportamiento íntegro de quienes contraten con el Municipio y resguardar por la integridad, probidad y transparencia en el proceso de licitación, se otorgará puntaje a aquellos oferentes que presenten un programa de integridad el cual acredite su conocimiento efectivo por parte de los trabajadores.

PROGRAMA DE INTEGRIDAD	PUNTAJE	PUNTAJE PONDERADO
Presenta programa de integridad.	100 puntos	5,00
No presenta programa de integridad.	0 puntos	0,00

F) CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES (5%):

Se evaluará de acuerdo a la siguiente tabla:

CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES	PUNTOS	PUNTAJE PONDERADO
Oferente cumple con la presentación completa de antecedentes.	100,00	5,00
Oferente ha incurrido en errores u omisiones formales o se han omitido certificaciones o antecedentes y se aplica lo dispuesto en Art. 12.2 precedente, resultando subsanadas correctamente en el plazo allí indicado.	50	2,50
Oferente no subsana correctamente errores u omisiones formales, o certificaciones o antecedentes omitidos al momento de presentar su oferta, o lo hace fuera del plazo indicado en Art. 12.2 precedente.	0	0,00

Cálculo de puntajes de ofertas:

Para efectuar esta operación se utilizará la siguiente fórmula:

$$\text{Puntajes} = a*0.35 + b*0.30 + c*0.10 + d*0.15 + e*0.05 + f*0.05$$

Donde:

- a= Puntaje Oferta económica mensual.
- b= Puntaje Remuneraciones e Incentivos
- c= Puntaje Experiencia del oferente.
- d= Puntaje Características Técnicas de las Cámaras de Televigilancia.
- e= Puntaje Programa De Integridad
- f= Puntaje Cumplimiento de Requisitos Formales.

12.6 CRITERIOS DE DESEMPATE

Si al momento de la evaluación en las ofertas se produjera un empate entre dos o más oferentes respecto de su evaluación final, se adjudicará al oferente que haya obtenido el mayor puntaje en el criterio de **Oferta económica mensual**, en caso que se mantenga la situación de empate, se establece como segundo mecanismo de desempate la adjudicación al proveedor que haya ofertado el mayor monto en el **subcriterio B.1**, en el criterio **Remuneraciones**, y en caso de prevalecer la situación de empate, se establece como tercer mecanismo de desempate al proveedor que haya obtenido el mayor puntaje en el criterio **Características Técnicas de las Cámaras de Televigilancia**. En caso de persistir el empate aplicado los criterios anteriormente expuestos, se adjudicará la propuesta aquel oferente que haya ingresado primero su oferta en el portal de mercado público, lo cual se ratificará con el Comprobante de Ingreso de Oferta del citado portal.

12.7 INFORME DE COMISIÓN EVALUADORA

La evaluación de las propuestas será realizada por la comisión de Evaluación señalada según decreto. Efectuada la evaluación, la comisión determinará al oferente que haya obtenido el mayor puntaje, señalando su adjudicación mediante la emisión de un Acta de Evaluación, la cual será presentada al Alcalde, posteriormente será redactado el Decreto Alcaldicio que señale la Adjudicación.

La comisión deberá emitir informe de evaluación de las ofertas de acuerdo a los criterios establecidos en el Artículo 12.5, de las presentes Bases, el cual deberá contener la evaluación de cada propuesta y la sugerencia de aquella o aquellas ofertas que resulten más convenientes de acuerdo a los criterios de evaluación.

13. ADJUDICACION

El Municipio adjudicará la propuesta sobre las ofertas presentadas satisfactoriamente, considerando los informes técnicos y económicos que elaborará la Comisión de Evaluación de la Propuesta designada para estos efectos. La adjudicación se efectuará por Decreto Alcaldicio a un solo Oferente, que respaldará la resolución que se subirá al Portal www.mercadopublico.cl.

Previo a la elaboración del decreto alcaldicio de adjudicación, se deberá contar con la respectiva disponibilidad presupuestaria, la cual será plasmada mediante un Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, emitido por la Dirección de Administración y Finanzas.

Efectuada la evaluación, la comisión determinará al oferente que haya obtenido el mayor puntaje, señalando su adjudicación mediante emisión de un Acta de evaluación, la cual será presentada al Alcalde y/o al Consejo Municipal para su ratificación, se requerirá Acuerdo de Concejo Municipal que debe ser tomado para dar cumplimiento con lo establecido en el Art. N° 65, letra j), de la ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades que señala: "Se requerirá acuerdo de Concejo Municipal para celebrar los Convenios y Contratos que involucren montos iguales o superiores al equivalente a 500 UTM, y que requerirán el acuerdo de la mayoría absoluta del Concejo" para dar cumplimiento con lo establecido en el Art. N° 65, letra j), de la ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades. Posterior a esto, será redactado el Decreto Alcaldicio que señale la Adjudicación.

El Decreto Alcaldicio de Adjudicación, será notificado a través del portal www.mercadopublico.cl, entendiéndose notificado transcurrido 24 horas desde su publicación.

Los oferentes no favorecidos no tendrán derecho a indemnización alguna.

Una vez adjudicada la propuesta, el adjudicatario podrá efectuar consultas al correo lherrada@concon.cl indicando el ID de la licitación en el asunto.

13.1 FACULTAD DE READJUDICACION

La readjudicación podrá ser ejercida por la Municipalidad cuando el proveedor adjudicado incurra en alguna de las siguientes causales:

1. Desiste de su oferta,
2. Incurre en alguna causal de inhabilidad legal para contratar con el Estado;
3. No suscribe contrato que procede como consecuencia de su adjudicación en esta licitación; y/o no entregue la respectiva garantía de fiel cumplimiento de contrato dentro del plazo indicado.
4. Si el servicio adjudicado por proveedor perdió la certificación, registro, autorización u otro antecedente exigido en estas bases de licitación.
5. No cumple con las demás condiciones y requisitos establecidos en las presentes bases para la respectiva contratación;
6. Si el proveedor no mantiene las condiciones originalmente ofertadas, producto de las cuales, resultó adjudicado.

14 SOBRE EL CONTRATO Y GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO.

14.1 DOCUMENTOS A PRESENTAR POR EL ADJUDICATARIO

El Adjudicatario deberá hacer entrega de los documentos señalados a continuación, a la **Unidad Técnica dentro de 2 (dos) días hábiles** contados desde la fecha de notificación del Decreto Alcaldicio de Adjudicación en el Portal Mercado Público.

Los presentes documentos deberán ser

- Certificado sobre Deudas Laborales, Previsionales y de Salud Previsional emitido por autoridad competente, para los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 19.886.
- El documento que caucione el Fiel y Oportuno Cumplimiento de Contrato según Numeral 14.6 de las presentes Bases Administrativas.

14.2 CONTRATO

Resuelta la propuesta, el Municipio cargará el Decreto de Adjudicación al Portal www.mercadopublico.cl, que respalda este acto y que dispondrá la suscripción del Contrato correspondiente.

Por tanto, el precio del contrato comprende la ejecución total del servicio que se encomienda, asumiendo el contratista todos los riesgos e imponderables que signifiquen mayores costos en su ejecución, cualquiera sea su origen, naturaleza o procedencia e incluyen, además, el valor de los aportes y derechos a los servicios respectivos, según corresponda, tributos, fletes, remuneraciones, imposiciones, costo de las garantías y en general, el precio del contrato comprende todo el gasto que irrogue o exija su cumplimiento, sea directo o indirecto.

El oferente en su oferta considera todos los gastos directos e indirectos que irroguen el cumplimiento del contrato. A vía solo enunciativa se considera todos los gastos de mano de obra, materiales, equipos, servicio, aportes, derechos, impuesto, permisos, costo de garantía y en general todo lo necesario para contribuir y efectuar el servicio en forma completa y correcta de acuerdo a especificaciones técnicas y oferta.

Si el oferente, al momento de revisar las especificaciones técnicas encontrase observaciones, será responsabilidad de éste realizar las consultas a través del portal www.mercadopublico.cl en los plazos determinados. Por lo cual, si no se ha realizado la consulta y posterior al cierre de las propuestas, será la Unidad Técnica quien resuelva la situación de la manera más conveniente para el desarrollo del servicio.

El contrato será suscrito por el Alcalde y por el Adjudicatario o su Representante Legal, en un plazo máximo de 15 días hábiles contados desde la fecha de notificación del Decreto Alcaldicio en el Portal Mercado Público, momento en el cual comenzará la elaboración del contrato por la Dirección Jurídica cumpliendo con dicho plazo.

El Adjudicatario podrá: reducir a escritura pública el contrato, suscribir en Secretaría Municipal o a través de medios electrónicos según lo estipulado en el Art. 119 del reglamento de compras públicas.

La Municipalidad suscribirá el contrato una vez que el Adjudicatario haya hecho entrega a la Unidad Técnica la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento de Contrato en la forma, condiciones y plazo que se indica en el punto 14.6 de las presentes Bases Administrativas.

Las modificaciones al contrato deberán efectuarse en los mismos términos y condiciones establecidos anteriormente, previa dictación del Decreto Alcaldicio que así lo establezca.

14.3 DERECHOS O TRIBUTOS

Todos los gastos, derechos, así como los tributos que se generen o se produzcan por causa o con ocasión de la adjudicación de la licitación, tales como los derechos notariales u otros que se originen en el cumplimiento de obligaciones que, según el contrato o las bases, ha contraído el oferente adjudicado, serán de cargo exclusivo de éste.

14.4 CUMPLIMIENTO DE LEYES, DECRETOS Y REGLAMENTOS

Para todos los efectos legales, el contrato se considerará celebrado en Concón y se registrará en todos sus aspectos por las presentes Bases y por la Legislación Chilena vigente al momento de su celebración.

El Contratista deberá cumplir con todas las leyes, decretos y reglamentos vigentes a la fecha de celebración del contrato y con todos aquellos que se dicten durante su vigencia, cuando corresponda. De igual manera, deberá pagar todos los derechos, tributos, impuestos, tasas y otros gravámenes que dichas leyes, decretos o reglamentos establezcan.

14.5 MODIFICACIÓN DE CONTRATO.

Conforme a lo establecido por el artículo 13 de la Ley N° 19.886 de Compras Públicas, y artículo 129 de su Reglamento, contenido en el Decreto Supremo N° 661 de 2024, del Ministerio de Hacienda, el contrato resultante de la presente licitación podrá modificarse, de común acuerdo entre las partes.

En su caso, dicha modificación deberá efectuarse a través de un documento escrito, y en forma previa a la expiración de su vigencia, aprobado mediante la dictación del acto administrativo respectivo debidamente, fundamentando las causas de la necesidad del aumento.

Con todo, la modificación no podrá alterar la aplicación de los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, así como tampoco podrá aumentarse el monto del contrato más allá de un 30% de su valor total, este incremento podrá consistir en aumento de puntos de cámara de seguridad, guardia de seguridad, así como plazo de ejecución del contrato.

14.6. INSTRUMENTO DE GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

El Oferente que resulte adjudicado deberá presentar un documento que sea pagadero a la vista e irrevocable y que asegure el pago de la garantía de manera rápida y efectiva, pudiendo ser cualquier instrumento que cumpla con dicha finalidad, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 121, del DS 661, de 2024, que aprueba el Reglamento de la Ley 19.886. En caso de ser una Póliza de Seguro no podrá contener cláusulas donde se someta la solución de conflicto del Municipio a la justicia arbitral y deberá indicar que cubre todo el contenido de la Bases. La Garantía antes referida debe ser a nombre de la Municipalidad de Concón, RUT N° 73.568.600-3, con domicilio Calle Santa Laura N° 567, Comuna de Concón, para asegurar el Cumplimiento del Contrato.

En caso que la garantía sea tomada por un tercero, distinto al Oferente deberá indicar en el documento de garantía, la individualización del Adjudicatario al cual garantiza el contrato.

En caso de que el Adjudicatario esté constituido como Unión Temporal de Proveedores, la Garantía de Fiel cumplimiento de Contrato podrá ser tomada por cualquiera de los integrantes de dicha Unión Temporal.

Esta garantía se entregará para caucionar el cumplimiento de todas las obligaciones que se imponen al adjudicatario, pudiendo ser ejecutada unilateralmente por la vía administrativa por parte del Mandante. Dicha garantía asegura, además, el cumplimiento y pago de las obligaciones laborales y sociales con los trabajadores del adjudicado y el o los Subcontratados, que prestan sus servicios en virtud de la presente licitación.

Esta garantía deberá ser entregada por el Adjudicatario en Oficina de Partes de la I. Municipalidad de Concón, ubicada en la comuna de Concón, calle Santa Laura N°567, en un plazo no mayor a 48 horas contadas desde la notificación de adjudicación a través del portal, en el siguiente horario:

- Horario: 8:30 horas a las 13:45 horas y de 15:00 a 17:00 horas. De Lunes a Jueves.
- Horario: 8:30 horas a las 13:45 horas y de 15:00 a 16:00 horas. Día Viernes.

Esta garantía no podrá hacerse extensiva a otro contrato ni la de otro contrato extensivo a éste.

Si el adjudicatario no cumple con la entrega de la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato en el plazo indicado, el Municipio podrá dejar sin efecto la adjudicación y readjudicar la licitación al Oferente siguiente mejor evaluado o llamar a una nueva licitación.

GLOSA

La caución deberá indicar; PARA GARANTIZAR EL FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO **"SERVICIO DE INSTALACIÓN DE CÁMARAS PERIMETRALES DE VIGILANCIA Y GUARDIAS DE SEGURIDAD PRIVADA PARA DEPENDENCIAS DE LA I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN"**.

MONTO Y PLAZO DE DURACIÓN

El monto de la Garantía de "Fiel Cumplimiento del Contrato" será el equivalente al **5% del valor neto del contrato, con una vigencia equivalente a la duración del contrato, más a lo menos 90 días corridos.**

En caso de haber aumentos de plazo, ya sea por modificación de especificaciones, se deberá modificar el contrato respectivo. Al mismo tiempo se deberá modificar la fecha de vencimiento de la Garantía en igual cantidad de días del aumento de plazo. En caso que exista modificación del contrato y esto implique modificación de los montos de inversión, la garantía deberá ser modificada con el objeto de mantener el porcentaje establecido en las Bases administrativas. Será Responsabilidad del ITS designado por la Unidad Técnica el mantener vigente la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, durante todo el periodo de ejecución del servicio, incluidos los aumentos de plazo, no se podrá hacer inicio del servicio si no se ha entregado esta Garantía.

En caso de cobro de esta garantía, derivado del incumplimiento de las obligaciones contractuales del adjudicatario indicadas en las presentes bases, éste deberá reponer la garantía por igual monto y por el mismo plazo de vigencia que la que reemplaza en un plazo de 05 días hábiles administrativos, contados desde la notificación de cobro.

En caso de no renovar dicha garantía en el plazo indicado anteriormente, se procederá en conformidad con lo establecido en N° 28 "TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO Y RESPONSABILIDAD" de estas bases, en su letra o).

FORMA DE RESTITUCION

Esta garantía será devuelta una vez finalizado el plazo de vigencia de la misma.

CASOS EN QUE SE PODRÁ HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El Municipio requerirá al Mandante hacer efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato en los siguientes casos:

- a. Cuando haya estado de notoria insolvencia del contratante, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- b. Si los representantes o el personal del adjudicado han sido condenados por cualquiera de los delitos de cohecho contemplados en el Título V del Libro Segundo del Código Penal.
- c. En caso de que la empresa que adjudique la licitación registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, y los primeros estados de pago producto del contrato licitado no hayan sido destinados al pago de dichas obligaciones, o que las obligaciones no se encuentren liquidadas al cumplirse la mitad del periodo de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.

d. En general, en caso de incurrir el adjudicado en cualquier incumplimiento a los deberes y obligaciones derivadas del contrato.

e. En todos los casos señalados expresamente dentro de las presentes bases administrativas.

14.7 RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS PRODUCIDOS A TERCEROS.

El Adjudicado responderá civilmente por los daños que se produzcan con motivo u ocasión de la ejecución del presente contrato y, para tal efecto, se deberá entregar una póliza de Responsabilidad Civil por los Daños Producidos a Terceros por el un monto de 500 UTM, que se encuentre inscrito en el registro de Póliza de la Superintendencia de Valores y Seguros, por los siniestros que puedan ocurrir durante el período del contrato.

Esta póliza deberá ser entregada por el Adjudicatario en Oficina de Partes de la I. Municipalidad de Concón, ubicada en la comuna de Concón, calle Santa Laura N°567, en un plazo no mayor a 48 horas contadas desde la notificación de adjudicación a través del portal, en el siguiente horario:

- Horario: 8:30 horas a las 13:45 horas y de 15:00 a 17:00 horas. De Lunes a Jueves.
- Horario: 8:30 horas a las 13:45 horas y de 15:00 a 16:00 horas. Día Viernes.

Se hace presente que, independiente del monto del seguro solicitado en este punto, el Adjudicado responderá de toda indemnización que, excediendo el monto fijado para este seguro, deba efectivamente pagar el Municipio, incluyendo los deducibles contemplados en la Póliza de Seguro.

En caso de siniestro el Adjudicado está obligado a rehabilitar el seguro de modo que los siniestros no afecten el monto de la cobertura.

La Póliza de Seguro deberá incluir las siguientes cláusulas especiales:

- Que, no será aplicable para este caso su cláusula de arbitraje. (En caso de que la aseguradora se niegue a emitirla de dicha forma se aceptará que diga lo siguiente – Arbitraje: Queda entendido y convenido que la Ilustre Municipalidad de Concón no participa en arbitrajes, quedando esta responsabilidad para la empresa contratista).
- De prohibición de ponerle término unilateralmente sin el consentimiento escrito de la Unidad Técnica y/o el Mandante en caso que corresponda.

15 GARANTIA DE OFERTA TEMERARIA

El municipio podrá declarar inadmisibles una o más ofertas, si determina que se trata de ofertas riesgosas o temerarias, por cuanto el precio ofertado está significativamente por debajo del promedio de las otras propuestas o de los precios de mercado, sin justificar documentadamente en las especificaciones técnicas cómo se cumplirán los requisitos del contrato.

En caso de adjudicar la oferta temeraria, el monto de esta garantía deberá corresponder al 5% neto del valor resultante entre la diferencia entre el precio de este oferente y el precio ofertado por el que le siga en su calificación económica, en caso de ser un único oferente este monto corresponderá al 5% neto del presupuesto disponible.

El Oferente que resulte adjudicado deberá presentar un documento que sea pagadero a la vista e irrevocable y que asegure el pago de la garantía de manera rápida y efectiva, pudiendo ser cualquier instrumento que cumpla con dicha finalidad, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 121, del DS 661, de 2024, que aprueba el Reglamento de la Ley 19.886. En caso de ser una Póliza de Seguro no podrá contener cláusulas donde se someta la solución de conflicto del Municipio a la justicia arbitral y deberá indicar que cubre todo el contenido de la Bases. La Garantía antes referida debe ser pagadera en Concón o Viña del Mar, a nombre de la Municipalidad de Concón, RUT N° 73.568.600-3, para asegurar el Cumplimiento del Contrato.

Deberá mantener las mismas condiciones y plazo de entrega estipulados para la garantía indicada en el Art 14.6. de las presentes Bases Administrativas.

FORMA DE RESTITUCION

Esta garantía será devuelta una vez cursado y aprobado el último pago sin observaciones.

16 DE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO.

La ejecución del servicio comenzará después de aceptada la orden de compra y habiendo suscrito un acta de inicio de servicio, la cual será suscrita por el Director de Seguridad Pública, el Inspector Técnico municipal y por parte del adjudicado el representante legal y el encargado de ejecución del contrato, el servicio se llevará a cabo, por un periodo de 04 Meses a contar del 05 de Julio 2026 hasta el 05 de Noviembre 2026, según los requerimientos de la unidad técnica en función de las presentes bases administrativas y demás antecedentes que componen la propuesta y la oferta adjudicada.

17 DE LA UNIDAD TECNICA

La Municipalidad designará como Unidad Técnica a la Dirección de Seguridad Pública, quien deberá, entre otras funciones, formular todas las observaciones que le merezca la entrega del servicio. En general, le corresponderá velar por el correcto y cabal cumplimiento del contrato, hasta la liquidación de éste.

La Unidad Técnica podrá hacerse asesorar por otros funcionarios del municipio o profesionales externos, quienes sólo le podrán hacer proposiciones a éste, pero no impartir órdenes o hacer observaciones directamente al proveedor, todo lo cual debe ser canalizado debidamente a través de la Unidad Técnica.

Todo servicio que no se ajuste a lo dispuesto en el contrato y documentos anexos, o que presente fallas o defectos, deberá ser repuesto, por cuenta y cargo exclusivo del proveedor.

18 SUPERVISIÓN DEL CONTRATO POR PARTE DE LA UNIDAD TÉCNICA.

La Inspección Técnica del servicio estará a cargo de la Dirección de Seguridad Pública.

El Municipio, con el objeto de coordinar y supervisar el correcto cumplimiento del contrato por parte del proveedor, tendrá las siguientes facultades:

1. A través de su Dirección de Seguridad Pública:

- a) Gestionará los pagos, previo informe de recepción conforme de los bienes y/o servicios por parte del departamento requirente.
- b) En caso de proceder multas, calculará su monto y podrá hacerlas efectivas descontando su cuantía de los respectivos pagos o sobre la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato vigente, en los casos en que proceda;
- c) Velará por la vigencia y/o renovación de la garantía de fiel cumplimiento contractual, en los casos en que corresponda;
- d) Iniciará el proceso de resolución o término anticipado de contrato, en base al informe de incumplimiento que, para esos efectos, emita el Departamento Requirente.
- e) Fiscalizará, previo al pago, el cumplimiento de la normativa laboral mediante la solicitud del certificado de cumplimiento de las obligaciones previsionales y laborales del proveedor, otorgado por la Dirección del Trabajo.
- f) Emitirá el informe de recepción conforme del servicio por parte del proveedor. Este documento versará sobre el cumplimiento de las obligaciones contractuales asumidas por el proveedor y será condición para la aprobación del pago por parte del Departamento de Administración y Finanzas.
- g) En caso de incumplimiento del contrato por parte del proveedor, informará y acompañará los antecedentes al Departamento de Administración y Finanzas mediante un informe fundado de incumplimiento de servicios;
- h) Mantendrá un archivo con las copias de los antecedentes esenciales del contrato;
- i) Velará por el cumplimiento de todas las normativas indicadas en las presentes Bases y Especificaciones Técnicas;

2. A través de su Departamento Jurídico:

En su caso, determinará la aplicación de las multas que correspondan, con el mérito del informe de incumplimiento y los antecedentes aportados por el requirente, así como los respectivos descargos formulados por el proveedor, si los hubiere.

Por su parte, el proveedor designará un coordinador que se relacionará con el funcionario designado por la Jefatura del Departamento Requirente para coordinar la ejecución del contrato, así como los efectos a que haya lugar con ocasión de su incumplimiento. El Departamento Requirente será responsable de la supervisión directa del cumplimiento del contrato.

19 SOBRE LA MODALIDAD DE PAGO

El Municipio, pagará al proveedor, mensualmente, las sumas que correspondan de acuerdo a los servicios efectivamente prestados al municipio, para ello dentro de los primeros 5 días hábiles del mes siguiente al declarado, el proveedor deberá solicitar el Acta de recepción conforme, a la Unidad Técnica.

Ocurrido lo indicado en el párrafo que precede, se deberán ingresar a través de la oficina de partes del municipio, dirigidos a la Unidad técnica, los siguientes documentos para solicitar el pago del servicio:

- a) Informe detallado de los servicios efectivamente prestados, del mes facturado.
- b) Certificado sobre Deudas Laborales, Previsionales y de Salud Previsional emitido por autoridad competente, para los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 19.886.
- c) Nómina del personal que prestó servicios durante el mes y sus remuneraciones, indicando la cantidad de días efectivamente trabajados, de acuerdo al Libro de Asistencia, debidamente firmado por el Contratista y visado diariamente por la Inspección Técnica.
- d) Nomina de trabajadores y sus respectivas liquidaciones de sueldo, del mes a solicitar pago.
- e) Copias de las liquidaciones de sueldos de sus trabajadores respectivamente firmadas según corresponda.
- f) Cada vez que el Contratista entregue elementos necesarios para efectuar el servicio, de acuerdo a lo señalado en las Especificaciones Técnicas, deberá adjuntar para el pago de la factura del mes correspondiente, el comprobante de entrega con la firma conforme de sus trabajadores.
- g) En caso de cancelación de multas durante el periodo de facturación, se deberá adjuntar copia del Boletín de Ingresos Municipales donde conste el pago de las multas cursadas (sin este documento no se cancelará la factura).
- h) Comprobante(s) de pagos de cotizaciones previsionales, que conste en documento auténtico y con el respectivo timbre de la Institución que legalmente reciba este dinero. Dichos documentos deberán referirse al personal que figure en la nómina siendo vigente la misma

excepción establecida en el párrafo anterior, es decir, en la fase de implementación del servicio. El Municipio no cancelará la factura del mes correspondiente si el Contratista no demuestra que efectivamente canceló las cotizaciones previsionales de sus trabajadores.

- i) Certificado de la Inspección del Trabajo que indique que no hay multas impagas, exceptuándose esta exigencia en la fase de implementación del servicio debiendo estar siempre las cotizaciones previsionales pagadas y al día. No se aceptará declarar estas cotizaciones sin pagarlas. Además, en caso de existir multas se deberá señalar claramente en que proceso se encuentran debiendo acreditarse con documentos.

No se aceptará para la cancelación de la factura la declaración de pago de las cotizaciones previsionales.

Se aceptará que los documentos de la Inspección del Trabajo y pagos de cotizaciones previsionales a presentar con la facturación mensual correspondan como máximo al mes anterior al mes solicitado para pago.

Ejemplo: el servicio prestado entre el día 01 y 30 de junio debe ser presentado para pago los primeros días del mes de julio pudiendo adjuntarse Certificado de la Inspección del Trabajo y pagos previsionales del mes de mayo.

Se exceptúa esta exigencia en la fase de implementación del servicio, es decir el primer mes de iniciado el servicio.

- j) Acta de recepción conforme favorable de la Unidad Técnica.
k) Factura a nombre de la Ilustre Municipalidad de Concón.

A través de la Dirección de Administración y Finanzas, pagará la factura presentada por el proveedor, dentro de un plazo máximo de 30 días corridos, después de entregados los respectivos antecedentes visados por la Unidad Técnica.

La Factura correspondiente deberá ser emitida con los siguientes datos:

- **Razón Social:** Municipalidad de Concón.
- **Rol Único Tributario:** 73.568.600-3
- **Giro:** Administración Pública.
- **Dirección:** Santa Laura #567, Comuna de Concón.

Con todo, dentro del plazo máximo de 8 (ocho) días corridos, contados desde la recepción de las facturas, la Municipalidad, conforme lo establece el artículo 3 N° 2 de la Ley N° 19.983, podrá reclamar en contra de su contenido o de la falta total o parcial de la entrega de mercaderías o de la prestación del servicio. Dicho reclamo será puesto en conocimiento del emisor de la factura por carta certificada o por cualquier otro medio fehaciente, conjuntamente con la devolución de la factura y la guía o guías de despacho, o bien junto con la solicitud de emisión de nota de crédito correspondiente. El reclamo se entenderá practicado en la fecha de envío de la comunicación.

Cabe destacar que el municipio no ha celebrado convenio con la Tesorería General de la República, que faculta al adjudicatario a solicitar el pago a la Tesorería General de la República en caso de no pago por parte del ente edilicio. Asimismo, la referencia a la obligación de pago y los efectos del no pago están reguladas en la Ley N° 19.983.

20 OBLIGACIONES DEL ADJUDICADO.

Sin perjuicio de las demás obligaciones que se establezcan en el contrato, constituirán obligaciones del adjudicado:

- a) Dar cumplimiento al contrato, dentro de los plazos establecidos, en la forma, condiciones y características que se determinan en él, además de respetar lo solicitado en los antecedentes que complementan las obligaciones contractuales, así como normativas y leyes que regulan el rubro.
- b) El Adjudicado, en su calidad de empleador, será responsable exclusivo del cumplimiento íntegro y oportuno de las normas del Código del Trabajo y leyes complementarias, leyes sociales, de previsión, de seguros, de enfermedades profesionales, de accidentes del trabajo y demás pertinentes respecto a todos los integrantes de su equipo de trabajo. En consecuencia, el contratante será responsable en forma exclusiva del pago oportuno de las remuneraciones, honorarios, indemnizaciones, desahucios, beneficios y en general, de toda suma de dinero que por cualquier concepto deba pagarse a los integrantes de su equipo de trabajo.

21 DEL INCUMPLIMIENTO

Cualquier incumplimiento del adjudicatario facultará al municipio de Concón, para aplicar una o más sanciones de las contempladas para tal efecto en las presentes bases administrativas, según resulte pertinente y lo estime conveniente.

Se entiende por incumplimiento la no ejecución por parte del proveedor de todo o parte de las obligaciones contraídas con el municipio, sea en el fondo y/o forma pactada. La calificación de si ha habido o no incumplimiento, corresponderá exclusivamente calificarla a la unidad técnica de la Municipalidad de Concón.

Según sea el caso, pudiendo de todas formas el proveedor manifestar sus descargos correspondientes en un plazo de 2 días hábiles desde notificado por la Unidad Técnica o Inspector técnico del contrato de las multas y/o incumplimientos respectivos, con posterioridad a la revisión de los descargos realizados por el adjudicatario, se procederá a la dictación de la resolución definitiva que aplica la multa y/o sanción o exime de su aplicación por así estimarse procedente, según los antecedentes aportados para dicho efecto.

Asimismo, en este caso la Municipalidad se reserva el derecho de ejercer las acciones legales que correspondan, pudiendo además cobrar las multas fijadas, exigir la correspondiente indemnización de perjuicios conforme a las normas legales vigentes.

22 DE LAS MULTAS

Sin perjuicio de la facultad del Municipio de hacer efectivas las garantías o poner término al contrato, las infracciones a las obligaciones contraídas por el Adjudicatario, su incumplimiento o retraso, hará procedente la aplicación de multas, las que se harán efectivas mediante Acto Administrativo correspondiente y su posterior pago en Caja Municipal, previo a la presentación de la facturación correspondiente.

Para estos efectos, si la Inspección Técnica del Servicio detectare deficiencias, se notificará por escrito al adjudicado, quien deberá corregirlas en el más breve plazo y en la forma y condiciones indicadas en la notificación. Sin perjuicio de lo señalado, y tratándose de deficiencias que puedan ser enmendadas en el acto, bastará con la instrucción verbal que en tal sentido imparta la inspección técnica.

El monto de las multas variará de acuerdo al tipo de infracción cometida y según las veces que se reitere lo cual ira en aumento en intervalos según se establece a continuación:

Deficiencias con respecto a la conducta de los empleados del Contratista.

- 1- Aceptar dádivas, cambiarse de ropa en la vía pública durante las horas de trabajo; no usar la vestimenta requerida; comportamiento impropio hacia el público en general; comportamiento impropio con personal municipal, no usar el uniforme proporcionado por el Contratista, entre otras, estas infracciones serán sancionadas con una multa de 2 a 4 UTM por vez sorprendida y por trabajador. Se incluye como deficiencia grave encontrar el Libro de Asistencia de los trabajadores firmados por ellos y no encontrarse trabajando en terreno. Este tipo de infracción será sancionada con una multa de 2 a 4 Unidades Tributarias Mensuales (UTM) por trabajador.
- 2- No portar los guardias la correspondiente credencia. Multa: 1 UTM por vez y trabajador.
- 3- Por retraso mayor a 15 minutos en el inicio del turno. Multa: 2 UTM por guardia y vez.
- 4- Por abandono de turno. Multa: 5 UTM por guardia y vez sorprendida.
- 5- Por permitir el ingreso a las dependencias municipales de personas no autorizadas o fuera de horario correspondiente. Multa 1 UTM por vez.
- 6- Por consumo de alcohol y/o drogas o encontrarse bajo la influencia de los mismos durante el turno. Multa: 7 UTM por guardia y por vez.
- 7- La ausencia de guardias en su puesto de trabajo en el turno respectivo. Multa 3 a 5 UTM por guardia dependiendo de la gravedad de la situación.
- 8- La utilización de bienes municipales por parte del personal en actividades reñidas con la moral. Multa: 1 UTM por vez sorprendida.
- 9- La ocupación de los teléfonos municipales por parte de los mismos en llamadas ajenas al servicio. Multa: 1 UTM por vez sorprendida.
- 10- Sorprender a la persona a cargo del turno durmiendo en su lugar de trabajo. Multa: 2 UTM por trabajador y vez sorprendida.
- 11- Sorprender a los guardias con televisor en su puesto de trabajo. Multa: 2 UTM por trabajador y vez sorprendida.

Cualquier otro incumplimiento del contrato no tipificado será sancionado por la Municipalidad, bajo un análisis comparativo respecto a los valores anteriormente estipulados. Los montos pueden oscilar entre 1 a 7 UTM, dependiendo de la gravedad y reiteración del hecho.

En caso de inasistencia del personal de seguridad privada a su lugar de trabajo, con motivo de feriados, licencias medicas u otra causa justificada o no, sin que el contratista disponga su inmediato reemplazo, en el plazo establecido en las Especificaciones Técnicas, facultara al Municipio a descontar del valor mensual del contrato, las sumas correspondientes a los días en que la asistencia no corresponda a la dotación total del personal, además de la aplicación de una multa de 3 UTM por trabajador y vez sorprendida, pudiendo aumentarse hasta 5 UTM si la situación es reiterativa y afecta la prestación del servicio.

Deficiencias respecto al control de la ejecución del servicio del Contratista:

- 1- Incumplimiento de los horarios aprobados para el servicio. En especial, detectar trabajadores realizando colación fuera del horario determinado en las Especificaciones Técnicas. Multa: 0,5 a 4 UTM por vez sorprendida y trabajador.
- 2- Por sorprender trabajadores conversando en la vía pública sin efectuar sus labores para las cuales fueron contratados. Multa: 0,5 a 1 U.T.M. por vez y trabajador sorprendido.
- 3- Incumplimiento de normas sanitarias y de seguridad, como por ejemplo: neumáticos lisos, vehículos sin revisión técnica, sin permiso de circulación, conductores sin licencias o con licencias vencidas y otros, para aquellos contratos que impliquen contar con vehículos motorizados. Multa: 2 a 4 U.T.M por vez detectada.
- 4- Por usar vehículos no registrados ni avisados a la Inspección Técnica, en aquellos contratos que impliquen contar con vehículos motorizados. Multa: 3 U.T.M. por vehículo sorprendido.
- 5- Por desobediencias al personal municipal encargado de controlar el servicio. Multa: 0,5 a 3 U.T.M. por vez denunciada.

Deficiencias con respecto a la calidad de los servicios:

- 1- Cualquier otro incumplimiento del contrato no tipificado será sancionado por la Municipalidad, bajo un análisis comparativo con respecto a los valores anteriormente estipulados, sin derecho a apelación alguna. Los valores pueden oscilar entre 1 a 10 U.T.M.

- 2- No mantener vigentes las autorizaciones de la autoridad competente que la habilitan para desarrollar los servicios. Multa 5 UTM por cada día de incumplimiento.
- 3- No mantener a los guardias con las capacitaciones y/o cursos del OS-10 o cualquiera que exija la Ley para el desempeño de sus funciones. Multa 2 UTM por guardia y por día de incumplimiento.
- 4- No contar o renovar oportunamente Libro Control del Servicio (manifold). Multa 1 UTM por cada día de atraso.
- 5- No notificar a la Unidad Técnica los trabajadores que se encuentran con licencias medicas o que han sido desvinculadas o su reemplazo. Multa: 1 UTM por trabajador y vez sorprendida.
- 6- Falta de atención y de diligencia por parte del proveedor contratado para atender las comunicaciones y/o requerimientos de la Unidad Técnica Municipal. Multa: 5 UTM por vez detectada.
- 7- Por consignar en libro de novedades información falsa de asistencia o cualquier adulteración que no se ajuste a la realidad. Multa: 20 UTM por vez detectada.
- 8- Mantener incompletos o desactualizados los registros de control del servicio relativos a personal, monitoreo u otros requeridos por la Unidad Técnica. Multa: 0.2 UTM por información desactualizada o faltante y por vez.
- 9- Por no responder por los daños ocasionados a terceros por el personal que se desempeña en el servicio. Multa: 7 UTM por mes de incumplimiento desde el segundo mes.
- 10- Por guardia faltante sin reemplazo en el turno correspondiente. Multa: 5 UTM por guardia y por vez.
- 11- Por la incorporación de personal no habilitado, capacitado, designado para ello o no incluido en la nomina oficial del servicio, sin previo aviso a la Unidad Técnica. Multa: 1 UTM por persona y vez.
- 12- Si los bienes adjudicados se entregan con posterioridad a la fecha indicadas por el adjudicatario en su oferta. Multa: 5 UTM por cada día de atraso.
- 13- Si faltaren accesorios de cualquier tipo o no sea posible hacer uso del suministro contratado por problemas de funcionamiento en cualquiera de sus dependencias. Multa: 5 UTM.
- 14- Si el adjudicatario no da respuesta al servicio técnico dentro del tiempo comprometido. Multa: 5 UTM por día de atraso.

Valor UTM al momento del suceso.

22.1 PROCEDIMIENTO APLICACIÓN DE MULTAS

El inspector técnico y todo aquel funcionario que se le asigne o delegue esta función específicamente, deberá reportar a la Unidad Técnica, cualquier incumplimiento del plazo de entrega y/o cumplimiento parcial y/o inexacto de la prestación del servicio.

- A)** La Unidad Técnica notificará al proveedor vía correo electrónico registrado en el Sistema de Información, informándole que se aplicará multa, su monto, la respectiva fundamentación de su aplicación y plazo de 2 días hábiles desde su notificación para reclamar y/o entregar justificación.
- B)** La Unidad Técnica con el Director/jefe de Unidad peticionaría estudian argumentaciones del Proveedor, en caso de presentarse dentro de plazo. En el evento de acoger tales argumentaciones, podrá ser en forma parcial o total, siendo parcial se recalcula monto de multa y en caso de desestimarse totalmente las argumentaciones se mantiene el monto inicialmente informado. Cualquiera sea la opción adoptada respecto procedencia de la multa, en un plazo de 2 días hábiles se notificará al proveedor vía correo electrónico.
- C)** El Jefe de Servicio dictará Decreto Alcaldicio que aplica multa, sin perjuicio del derecho a reclamo que pueda ejercer el proveedor ante otras autoridades competentes al efecto y de la posibilidad de ejercer los recursos contemplados en la Ley 19.880, y se notificará el Decreto que aplica la multa, mediante correo electrónico declarado en el Sistema de Información de Compras Públicas (Art. 140 DTO 661), se entenderá que el proveedor ha sido notificado, al sexto día hábil, a contar de la fecha en que se ha enviado el correo electrónico los antecedentes remitidos por el Municipio junto al respectivo acto administrativo.

Las multas deberán ser pagadas por el contratista en el plazo máximo de 10 días hábiles administrativos contados desde la notificación de la resolución que aplica la multa. En caso de que el contratista no pague dentro de dicho plazo, la entidad contratante procederá al cobro de dichas multas a través de la o las garantías de fiel cumplimiento vigentes, haciéndose pagadera la multa sólo respecto de aquella parte que cubre el valor de ésta, debiéndose restituir la diferencia al adjudicatario. En este último caso, el proveedor adjudicado deberá reponer la o las garantías de fiel y oportuno cumplimiento de contrato que fueron ejecutadas por igual monto y por el mismo plazo de vigencia que las que reemplaza dentro de 15 días hábiles desde la notificación del cobro. Ahora bien, la entidad no podrá proceder al cobro de las multas que se hayan aplicado, en caso de que adeude al mismo proveedor el pago de las prestaciones del contrato que hayan sido devengadas durante los meses anteriores al que se hizo obligatorio el pago de multa.

Las multas serán cobradas en pesos chilenos. En este sentido, cuando las multas se fijen en moneda extranjera, unidades de fomento (UF) o unidades tributarias (UTM), el monto en moneda nacional será determinado al momento de dictar la resolución que aplica la multa respectiva, utilizando para ello los factores de conversión determinados por las fuentes oficiales a dicha fecha. Cuando el cálculo del monto de la respectiva multa, convertido a pesos chilenos, resulte un número con decimales, éste se redondeará al número entero más cercano.

Cuando las medidas aplicadas no cubran los daños causados a la Entidad por el incumplimiento del contrato, ésta estará facultada para demandar la respectiva indemnización por daños y perjuicios.

Las multas aplicadas al proveedor adjudicado no podrán superar el 15% del total del contrato, nn caso de que se supere ese porcentaje, se dispondrá el término anticipado del contrato, de acuerdo con el Art. N°28, letra c), numeral 2) de estas bases de licitación. También se dispondrá el término anticipado de contrato cuando se apliquen más de tres multas totalmente tramitadas en un período de seis meses consecutivos, contados desde la primera multa aplicada, esto de conformidad con lo dispuesto en la referencia aludida.

No procederá el cobro de las multas señaladas en este punto, si el incumplimiento se debe a un caso fortuito o fuerza mayor, de acuerdo con los artículos 45 y 1547 del Código Civil o una causa enteramente ajena a la voluntad de las partes, el cual será calificado como tal por la Entidad Licitante, en base al estudio de los antecedentes por los cuales el oferente adjudicado acredite el hecho que le impide cumplir.

23. DE LA FUERZA MAYOR

Si durante la prestación de los servicios se presentaran circunstancias que pudieren ser calificados de fuerza mayor o casos fortuitos, que entorpecieran o generaran atrasos parciales en la ejecución de ellos, el Adjudicatario deberá comunicar por escrito esa circunstancia al Municipio, dentro de 1 día corridos siguientes a su acontecimiento, acreditando el hecho y cómo éste ha provocado el atraso o entorpecimiento.

La Municipalidad de Concón deberá resolver si procede aceptar o rechazar la presentación del Proveedor.

Transcurrido el plazo de 1 día a que se hace referencia, no se aceptará reclamo alguno del Proveedor fundamentándose en razones de caso fortuito o fuerza mayor. El caso dará origen al incumplimiento del contrato y el Proveedor deberá someterse a las sanciones estipuladas en el Artículo 22 de las presentes Bases Administrativas.

24. DEL ARREGLO DE CONTROVERSIAS

Para la solución de las controversias que se pudieren originar durante el servicio, o en general, en el incumplimiento de las obligaciones que tienen su fuente en la presente licitación, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales competentes que de la comuna de Concón.

25. PROHIBICIÓN DE CESIÓN

El proveedor no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente los derechos y obligaciones que nacen del desarrollo de la presente licitación, y en especial los establecidos en el contrato definitivo, salvo que una norma legal especial permita la cesión de derechos y obligaciones. Lo anterior, es sin perjuicio que los documentos justificativos de los créditos que emanen de este contrato podrán transferirse de acuerdo a las normas del derecho común.

26. DE LA SUBCONTRATACIÓN

El proveedor podrá concertar con terceros la subcontratación parcial del contrato, sin perjuicio que la responsabilidad de su cumplimiento permanecerá en el contratista adjudicado.

Para dicho efecto, el oferente/proveedor/contratista deberá explicitarlo claramente en su Oferta (Anexo N°6), la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, su importe y el nombre o razón social del subcontratista hábil en el Registro de Proveedores sin superar el 30% del monto adjudicado.

27. CESIÓN DE CRÉDITO

El Proveedor o Cesionario deberá comunicar por escrito en conformidad a la Ley, al Municipio, el hecho de haber cedido la o las facturas para su cobro acompañando la documentación en que conste dicha cesión.

28. TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO Y RESPONSABILIDAD.

El Municipio, pondrá término al contrato por un acto administrativo fundado, en el evento que ocurriera alguna de las siguientes circunstancias:

- a) La muerte o incapacidad sobreviniente de la persona natural, o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista.
- b) Resiliación o mutuo acuerdo entre las partes, siempre que el Proveedor no se encuentre en mora de cumplir sus obligaciones.
- c) El incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el Proveedor. Constituye incumplimiento grave las siguientes:
 - 1) Si la empresa no renovare las garantías en un plazo de diez días hábiles previos a su vencimiento, cuando corresponda;
 - 2) Si las multas aplicadas al proveedor adjudicado superen el 30% del total del contrato;
 - 3) Si se comprueba la falsedad de algún elemento de su oferta;
 - 4) Si el proveedor efectúa parcialmente los servicios sin justificación alguna.
 - 5) Si el proveedor no destina el personal indicado en su propuesta.
- d) Estado de notoria insolvencia del contratante, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- e) La imposibilidad de ejecutar la prestación en los términos inicialmente pactados. En tal caso, el municipio sólo pagará el precio por los servicios que efectivamente se hubieren entregado o prestado, según corresponda, durante la vigencia del contrato.
- f) Por exigir el interés público o la seguridad nacional.
- g) Si el contratista registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, a la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.
- h) Si se disolviera la sociedad contratista por cualquier causa.
- i) En caso de ser el adjudicatario de una Unión Temporal de Proveedores (UTP) y concurra alguna de las siguientes circunstancias:
 - 1) Inhabilidad sobreviniente de uno de los integrantes de la UTP en el Registro de Proveedores, que signifique que la UTP no pueda continuar ejecutando el contrato con los restantes miembros en los mismos términos adjudicados.

- 2) De constatarse que los integrantes de la UTP constituyeron dicha figura con el objeto de vulnerar la libre competencia. En este caso, deberán remitir los antecedentes pertinentes a la Fiscalía Nacional Económica.
- 3) Retiro de algún integrante de la UTP que hubiere reunido una o más características objeto de la evaluación de la oferta.
- 4) Cuando el número de integrantes de una UTP sea inferior a dos y dicha circunstancia ocurre durante la ejecución del contrato.
- 5) Disolución de la UTP.

- j) Si la empresa es declarada en quiebra, o le fueren protestados documentos comerciales que mantuvieran impagos por más de 60 días, o incurriera en incumplimiento tributario.
- k) Si la empresa o alguno de sus socios administradores fuera condenado por algún delito que merezca pena aflictiva, o, tratándose de una sociedad anónima, lo fuere algún miembro del Directorio o el Gerente.
- l) Si el caso fortuito o fuerza mayor hace inviable la entrega del servicio, se pondrá término al contrato y la Municipalidad pagará lo efectivamente realizado.
- m) Si el proveedor interrumpe el servicio por más de 3 días corridos sin previa justificación.
- n) En el caso de incumplimiento de lo dispuesto en el "Pacto de integridad".
- o) No renovación oportuna de la Garantía de Fiel Cumplimiento, según lo establecido en la cláusula N° 14.6 de las bases de licitación.
- p) No pago de multas dentro de los plazos establecidos en las presentes bases y/o el respectivo contrato.

De concurrir cualquiera de las causales arriba aludidas, además del término anticipado, se procederá al cobro de la garantía de fiel cumplimiento del contrato. Lo anterior no será aplicable a la causal f), por no serle imputable al proveedor, ni a la causal o), cuando no exista ninguna garantía vigente que cobrar. También serán exigibles las garantías de anticipo que al momento de la aplicación de la medida de término anticipado se encuentren vigentes, independiente de la causal invocada, según las condiciones dispuestas en la cláusula N° 10.8.2 anterior.

El término anticipado por incumplimientos se aplicará siguiendo el procedimiento establecido en la cláusula N° 28.1 "Procedimiento para aplicación de medidas derivadas de incumplimientos".

Resuelto el término anticipado, en virtud de las causales anteriormente señaladas, no operará indemnización alguna para el adjudicatario, debiendo la entidad licitante concurrir al pago de las obligaciones ya cumplidas que se encontraren insolutas a la fecha de liquidación del contrato.

28.1 PROCEDIMIENTO PARA APLICACIÓN DE MEDIDAS DERIVADAS DE INCUMPLIMIENTOS

Detectada una situación que amerite la aplicación de una multa u otra medida derivada de incumplimientos contemplada en las presentes bases, la entidad licitante notificará inmediatamente de ello al adjudicado, personalmente o por carta certificada, informándole sobre la medida a aplicar y sobre los hechos que la fundamentan.

A contar de la notificación singularizada en el párrafo anterior, el proveedor tendrá un plazo de 5 días hábiles administrativos para efectuar sus descargos por escrito, acompañando todos los antecedentes que lo fundamenten.

Vencido el plazo indicado sin que se hayan presentado descargos, se aplicará la correspondiente medida por medio de una resolución fundada de la entidad licitante.

Si el adjudicado ha presentado descargos dentro del plazo establecido para estos efectos, el municipio tendrá un plazo de hasta 20 días hábiles administrativos, contados desde la recepción de los descargos del proveedor, para rechazarlos o acogerlos, total o parcialmente. Al respecto, el rechazo total o parcial de los descargos del respectivo proveedor deberá formalizarse a través de la dictación de una resolución fundada de la entidad licitante, en la cual deberá detallarse el contenido y las características de la medida. La indicada resolución deberá notificarse al respectivo proveedor adjudicado personalmente o mediante carta certificada.

Recursos: El proveedor adjudicado dispondrá de un plazo de 5 días hábiles administrativos, contados desde la notificación de la resolución fundada singularizada en los párrafos anteriores, para impugnar dicho acto administrativo mediante los recursos contemplados en la Ley 19.880, debiendo acompañar todos los antecedentes que justifiquen eliminar, modificar o reemplazar la respectiva medida.

La resolución que acoja el recurso podrá modificar, reemplazar o dejar sin efecto el acto impugnado.

- **Consideraciones respecto a las notificaciones:**

Las notificaciones que deban practicarse a los proveedores se realizarán mediante correo electrónico dirigido a la dirección registrada en el Sistema de Información.

Es responsabilidad de los proveedores mantener dichas direcciones de correo electrónico actualizada e informar cualquier cambio a la Dirección de Compras y Contratación Pública.

29 RESCILIACIÓN

Corresponderá resciliar el contrato cuando, de común acuerdo, la Unidad Técnica y el adjudicatario decidan ponerle término y liquidar anticipadamente el contrato. Se perfeccionará esta resciliación mediante la formalización del acuerdo respectivo. En este caso se procederá a devolver la garantía de fiel cumplimiento de contrato.

30 PACTO DE INTEGRIDAD

El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones que contenidas el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:

1.- El oferente se compromete a respetar los derechos fundamentales de sus trabajadores, entendiéndose por éstos los consagrados en la Constitución Política de la República en su artículo 19, números 1º, 4º, 5º, 6º, 12º, y 16º, en conformidad al artículo 485 del código del trabajo. Asimismo, el oferente se compromete a respetar los derechos humanos, lo que significa que debe evitar dar lugar o contribuir a efectos adversos en los derechos humanos mediante sus actividades, productos o servicios, y subsanar esos efectos cuando se produzcan, de acuerdo a los Principios Rectores de Derechos Humanos y Empresas de Naciones Unidas.

2.- El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.

3.- El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.

4.- El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma. 5.- El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio. 6.- El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase.

7.- El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma.

8.- El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.

9.- El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

31 DOMICILIO Y JURISDICCIÓN

Para todos los efectos derivados de la licitación a que se refieren estas Bases, así como de los que se deriven del contrato (Orden de Compra), según corresponda, las partes fijan domicilio En la, Comuna de Concón, ciudad de Valparaíso, Región de Valparaíso, y prorrogan la competencia ante sus tribunales de justicia.



ANEXO N° 1

“SERVICIO DE INSTALACIÓN DE CÁMARAS PERIMETRALES DE VIGILANCIA Y GUARDIAS DE SEGURIDAD PRIVADA PARA DEPENDENCIAS DE LA I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN”

IDENTIFICACION DEL OFERENTE

ID N°

Razón social o nombre persona natural	
RUT oferente	
Dirección	
Ciudad	
Teléfono	
Nombre Representante legal (si procede)	
Rut Representante legal (si procede)	
Correo electrónico	

B) DATOS DEL CONTACTO DEL OFERENTE PARA EFECTOS DE LA LICITACIÓN

Nombre completo	
Rut	
Cargo	
Teléfono	
Celular (opcional)	
Correo electrónico	
Dirección	

C) ¿Oferente corresponde a una Unión Temporal de Proveedores?: ____ (Indicar Sí o No)

1. Nombre de la Unión Temporal de Proveedores: _____

2. Integrantes de la UTP:

N°	Nombre o Razón Social	Rut	Calidad
1			Apoderado UTP
2			Integrante UTP
3			Integrante UTP
4			Integrante UTP
5			Integrante UTP

(Agregue tantas líneas como integrantes

REPRESENTANTE LEGAL
(NOMBRE Y FIRMA)

CONCÓN,.....



ANEXO N° 2

“SERVICIO DE INSTALACIÓN DE CÁMARAS PERIMETRALES DE VIGILANCIA Y GUARDIAS DE SEGURIDAD PRIVADA PARA DEPENDENCIAS DE LA I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN”

DECLARACIÓN JURADA DE INDEPENDENCIA DE LA OFERTA
ID N°

Yo, _____, cédula de identidad N° _____, con domicilio en <Domicilio, Comuna, Ciudad> en representación de _____, RUT: _____, del mismo domicilio, para la licitación pública para la contratación del **“SERVICIO DE INSTALACIÓN DE CÁMARAS PERIMETRALES DE VIGILANCIA Y GUARDIAS DE SEGURIDAD PRIVADA PARA DEPENDENCIAS DE LA I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN”**, declaro bajo juramento que:

(En el espacio respectivo marcar con “X” solo una opción de acuerdo con la declaración efectuada)

___ Mi representada **no** forma parte de un grupo empresarial y no está relacionada con otras personas en los términos establecidos en el Título XV “De los grupos empresariales, de los controladores y las personas relacionadas” de la Ley N° 18.045 del Mercado de Valores.

___ Mi representada **sí** forma parte de un grupo empresarial y sí está relacionada con personas en los términos establecidos en el Título XV “De los grupos empresariales, de los controladores y las personas relacionadas” de la Ley N° 18.045 del Mercado de Valores, pero ninguno de los miembros del grupo empresarial o de sus personas relacionadas participa en el presente procedimiento licitatorio ofertando respecto del mismo producto o servicio.

___ Mi representada **sí** forma parte de un grupo empresarial y sí está relacionada con personas en los términos establecidos en el Título XV “De los grupos empresariales, de los controladores y las personas relacionadas” de la Ley N° 18.045 del Mercado de Valores, participando el siguiente miembro del grupo empresarial o de sus personas relacionadas en el presente procedimiento licitatorio respecto de la misma línea de servicio y sector :

N°	Nombre o razón social	RUT
1		
2		
3		

* El presente recuadro debe ser completado en caso de marcar la ultima opcion.

REPRESENTANTE LEGAL
(NOMBRE Y FIRMA)

CONCÓN,.....



ANEXO N°3
DECLARACION JURADA DE SOCIOS
PROPUESTA

“SERVICIO DE INSTALACIÓN DE CÁMARAS PERIMETRALES DE VIGILANCIA Y GUARDIAS DE SEGURIDAD PRIVADA PARA DEPENDENCIAS DE LA I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN”

ID N°

Yo, <nombre de Representante Legal o Persona Natural>, cédula de identidad N° <RUT representante legal o Persona Natural> con domicilio en <dirección legal>, en representación de <Razón Social>, RUT N° <RUT empresa>, del mismo domicilio, declaro que los siguientes son los socios vigentes a esta fecha.

Tipo de Sociedad:

Nº	Rut Socio	Nombre de los Socios	% de Participación en la Sociedad
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
10			
11			
12			
Total %			

Nota:

- Se deben indicar todos los socios hasta completar el 100% de participación.
- Esta declaración no requiere que se firme ante Notario.
- Los Oferentes personas naturales no requieren completar y presentar este Formulario.

REPRESENTANTE LEGAL
(NOMBRE Y FIRMA)

NOTA: Todos los datos solicitados entre <xxxxx> deben ser completados por el Representante Legal.

Concón,



ANEXO N°4

“SERVICIO DE INSTALACIÓN DE CÁMARAS PERIMETRALES DE VIGILANCIA Y GUARDIAS DE SEGURIDAD PRIVADA PARA DEPENDENCIAS DE LA I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN”

RESUMEN DE LA EXPERIENCIA DEL OFERENTE
ID N°

SERVICIO	TIPO DOCUMENTO	SERVICIO QUE EMITE DOCUMENTO	MONTO CONTRATO	FECHA	COMUNA

(Insertar más filas si es necesario)

REPRESENTANTE LEGAL
(NOMBRE Y FIRMA)

CONCÓN,.....



ANEXO N°5

“SERVICIO DE INSTALACIÓN DE CÁMARAS PERIMETRALES DE VIGILANCIA Y GUARDIAS DE SEGURIDAD PRIVADA PARA DEPENDENCIAS DE LA I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN”

DOTACION DE PERSONAL
ID N°

CARGO	CANTIDAD DE PERSONAL (CONSIDERANDO TODOS LOS TURNOS NECESARIOS)	REMUNERACION BRUTA OFRECIDA POR TRABAJADOR (\$741.373.- sueldo mínimo exigido por guardia)
SUPERVISOR		
GUARDIAS		
PERSONAL TOTAL OFERTADO		

REPRESENTANTE LEGAL
(NOMBRE Y FIRMA)

CONCÓN,.....



ANEXO Nº 6

“SERVICIO DE INSTALACIÓN DE CÁMARAS PERIMETRALES DE VIGILANCIA Y GUARDIAS DE SEGURIDAD PRIVADA PARA DEPENDENCIAS DE LA I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN”

OFERTA ECONÓMICA
ID Nº

OFERENTE:	
RUT:	

SERVICIO DE INSTALACIÓN DE CÁMARAS PERIMETRALES DE VIGILANCIA Y GUARDIAS DE SEGURIDAD PRIVADA PARA DEPENDENCIAS DE LA I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN, SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y TODOS LOS ANTECEDENTES QUE COMPONEN LA PROPUESTA	MONTO
VALOR NETO MENSUAL DEL CONTRATO (SUMA AREA MUNICIPAL + AREA SALUD)	\$
VALOR IVA INCLUIDO MENSUAL DEL CONTRATO (SUMA AREA MUNICIPAL + AREA SALUD)	\$
VALOR TOTAL NETO POR 4 MESES DEL CONTRATO (SUMA AREA MUNICIPAL + AREA SALUD) (*)	\$
VALOR TOTAL IVA INCLUIDO POR 4 MESES DEL CONTRATO (SUMA AREA MUNICIPAL + AREA SALUD)	\$

Nota: Considerar disponibilidad presupuestaria según Art.3.1 de las Bases Administrativas.

(*): Este es el valor que debe ser subido al portal www.mercadopublico.cl

VALORES INDIVIDUALES A CONSIDERAR POR AUMENTO O DISMINICION DE CONTRATO		
Valor Turno de Guardia de Seguridad.	Valor Neto: \$	Valor IVA incluido: \$
Valor punto de Camara de Seguridad	Valor Neto: \$	Valor IVA incluido: \$

PARAMETRO CAMARAS DE TELEVIGILANCIA (SEGÚN ART. 12.5, LETRA D))	
RESOLUCION DE LA CAMARA	
CUADROS POR SEGUNDO (FPS)	
SISTEMA DE RESPALDO DE ENERGIA (DURACION EN HORAS DE RESPALDO)	

REPRESENTANTE LEGAL
(NOMBRE Y FIRMA)

CONCÓN,.....

ANEXO N° 7

"SERVICIO DE INSTALACIÓN DE CÁMARAS PERIMETRALES DE VIGILANCIA Y GUARDIAS DE SEGURIDAD PRIVADA PARA DEPENDENCIAS DE LA I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN"

**DECLARACION JURADA SIMPLE DE REQUISITOS PARA OFERTAR
ID N°**

Yo, _____, cédula de identidad N° _____, con domicilio en <Domicilio, Comuna, Ciudad> en representación de _____, RUT: _____, del mismo domicilio, para la licitación pública para la contratación del **"SERVICIO DE INSTALACIÓN DE CÁMARAS PERIMETRALES DE VIGILANCIA Y GUARDIAS DE SEGURIDAD PRIVADA PARA DEPENDENCIAS DE LA I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN"**, declaro bajo juramento que:

- 1- No he sido condenado, o mi representada no ha sido condenada por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los 2 años anteriores al momento de la presentación de la oferta.
- 2- No he sido condenado, o mi representada no ha sido condenada, por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia, dentro de los 5 años anteriores, contados desde que la sentencia definitiva quede ejecutoriada, con la prohibición de contratar a cualquier título con órganos de la administración, contemplada en el artículo 26, letra d), del Decreto con Fuerza de Ley N°1 de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija al texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto N°211, de 1973.
- 3- Mi representada no ha sido condenada a la pena de prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, por los delitos mencionados en la Ley N°20.393.
- 4- No he sido condenado por los Tribunales de Justicia a la medida dispuesta en el artículo 33 de la ley N°21.595 de Delitos Económicos. En el caso de que mi representada sea una persona jurídica, ya sea que se trate de sociedades, fundaciones o corporaciones, declaro que esta no tiene como socio, accionista, miembro o participe con poder para influir en la administración, a personas naturales que hubieran sido condenadas a la citada medida.
- 5- No soy ni he sido durante el periodo de un año transcurrido con antelación a la presente declaración, funcionario directivo del organismo licitante y/o comprador, hasta el nivel de jefe de departamento o su equivalente, o funcionario que participe en procedimientos de contratación del organismo licitante y/o comprador, ni estoy unido(a) a estos o aquellos por los vínculos descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N°18.575 (cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive).
- 6- No integro la nomina de personal del organismo licitante y/o comprador, en cualquier calidad jurídica, ni soy contratado a honorarios por el organismo licitante y/o comprador, ni estoy unido(a) a estos o aquellos por los vínculos descritos en el inciso primero del artículo 35 quáter de la ley N°19.886 (cónyuge, convivientes civil o pariente hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad).
- 7- Mi representada no es una sociedad de personas, empresa individual de responsabilidad limitada, sociedad en comandita por acciones o anónima en la que una o más de las personas singularizadas en los párrafos numerales 5 y 6 precedentes formen parte o sean beneficiarias finales o una sociedad anónima abierta en que tales personas sean dueñas de acciones que representen el 10% o más del capital sean beneficiarias finales.
- 8- No soy gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades antes indicadas.

REPRESENTANTE LEGAL
(NOMBRE Y FIRMA)

CONCÓN,.....

ANEXO N° 8

“SERVICIO DE INSTALACIÓN DE CÁMARAS PERIMETRALES DE VIGILANCIA Y GUARDIAS DE SEGURIDAD PRIVADA PARA DEPENDENCIAS DE LA I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN”

OFERTA TECNICA DE LOS SERVICIOS
ID N°

Anexo de elaboración propia según lo establecido en Art. 11.1, B. ANTECEDENTES TÉCNICOS, en armonía con lo solicitado en las Especificaciones técnicas (Antecedentes previos, letra A), B) y C)).

Descripción detallada del Plan de Trabajo propuesto para la prestación del servicio:

El Plan Detallado relativo a la manera en que se establecerá el servicio que se licita deberá cumplir los requisitos señalados en estas Bases Administrativas y en las Especificaciones Técnicas correspondientes. En el mismo Plan se deberá incluir la Fase de Implementación del servicio.

Este plan deberá describir como mínimo y en términos generales, la configuración prevista para todo el servicio licitado, incluyendo tipo y cantidad de equipos (si los hubiere), dimensiones y distribución de la dotación que se prevé utilizar en la ejecución del servicio, programa para la prestación y el sistema de control del servicio a cumplir.

Además de lo establecido previamente y en virtud de la naturaleza de la contratación se deben detallar los siguientes puntos:

- Proceso de selección del personal.
- Funciones generales y funciones específicas.
- Reglamento interno de higiene y seguridad.
- Obligaciones y prohibiciones del personal, visión del oferente, no necesariamente debe ser el mismo de exija el proceso.
- Plan de capacitación del personal, indicando contenidos y frecuencias.
- Aspectos disciplinarios.
- Sistema de reemplazos.
- Sistema de turnos.
- Plan de contingencia y protocolos internos de procedimientos ante emergencias, siniestros o similares.
- Programa de gestión de los riesgos presentes en el trabajo.
- Funcionamiento y plan de manejo de las cámaras de televigilancia su operación y mantenimiento.
- Mantención correctiva y preventiva de los equipamientos considerados en el servicio.
- Procedimiento de atención en caso de fallas.
- Procedimiento en caso de ilícitos.
- Carta Gantt con todas las actividades que considera para la ejecución del servicio, tiempos de implementación y puesta en marcha.

REPRESENTANTE LEGAL
(NOMBRE Y FIRMA)

CONCÓN,.....

SERVICIO DE INSTALACIÓN DE CÁMARAS PERIMETRALES DE VIGILANCIA Y GUARDIAS DE SEGURIDAD PRIVADA PARA DEPENDENCIAS DE LA I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

1. GENERALIDADES

La Ilustre Municipalidad de Concepción, en adelante la “Municipalidad”, llama a propuesta pública para la contratación del Servicio de Instalación de Cámaras Perimetrales de Vigilancia y Guardias de Seguridad Privada para Dependencias de la I. Municipalidad de Concepción.

El presente instrumento se enmarca en lo dispuesto en la Ley N° 21.659 sobre Seguridad Privada y su Reglamento aprobado por Decreto N° 209, en particular en lo relativo a la implementación de medidas de seguridad proporcionales al nivel de riesgo de cada instalación, la obligación de contar con estudios o criterios técnicos de seguridad, y la debida autorización y supervisión de los servicios por parte de la autoridad fiscalizadora competente. Conforme a lo anterior se establece las Especificaciones Técnicas de la presentación de la oferta y regulación del futuro contrato entre el adjudicatario y la Municipalidad, para Servicio de Instalación de Cámaras Perimetrales de Vigilancia y Guardias de Seguridad Privada para Dependencias de la I. Municipalidad de Concepción, que será prestado en las siguientes dependencias municipales:

Las Especificaciones Técnicas, forman parte integrante del proceso licitatorio que se realiza, asimismo, establece las condiciones técnicas mínimas para la contratación del servicio denominado “**SERVICIO DE INSTALACIÓN DE CÁMARAS PERIMETRALES DE VIGILANCIA Y GUARDIAS DE SEGURIDAD PRIVADA PARA DEPENDENCIAS DE LA I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN**”, lo que comprende la vigilancia privada por medio de guardias de seguridad y televigilancia como sistema mixto de seguridad , para el resguardo y protección de los recintos municipales entregados, estos además, supervigilados por supervisores de seguridad, operadores de monitoreo de cámaras de televigilancia, como también en el apoyo a las labores de seguridad en eventos especiales organizados por la municipalidad para las dependencias municipales que se regularán en su oportunidad, a objeto de otorgar un mayor nivel de seguridad y evitar o disminuir las posibilidades de

ocurrencia de hechos que atenten contra la seguridad de las personas, los bienes muebles e inmuebles y los procesos que se desarrollan en cada uno de ellos, sin perjuicio de los requerimientos específicos contemplados en las presentes Bases.

Asimismo, la determinación de la dotación de personal de seguridad, sistemas de televigilancia y demás medidas contempladas en las presentes especificaciones técnicas se fundamenta en criterios objetivos asociados a las condiciones particulares de cada instalación, tales como su naturaleza, ubicación, niveles de afluencia de público, horarios de funcionamiento, características del entorno y eventuales antecedentes de seguridad. Lo anterior se establece en consideración a que, conforme a lo dispuesto en los artículos 7 y 8 de la Ley N° 21.659, las obligaciones en materia de seguridad privada se estructuran en función del riesgo que la actividad genera para la seguridad pública, cuya clasificación será determinada por la normativa reglamentaria vigente. En este contexto, las medidas definidas en el presente instrumento responden a criterios técnicos que buscan resguardar la debida coherencia entre las condiciones de cada recinto y los recursos de seguridad requeridos para su adecuada protección.

Para efectos de la determinación de las medidas de seguridad, se considerarán los criterios establecidos en el Reglamento de la Ley N° 21.659, aprobado mediante Decreto N° 209, el cual dispone que el nivel de riesgo de las instalaciones debe evaluarse en base a factores tales como la naturaleza de la actividad, características del entorno, afluencia de público, valor de los bienes, historial de eventos de seguridad y condiciones de accesibilidad, entre otros, permitiendo clasificar dichas instalaciones en niveles de riesgo bajo, medio o alto.”

La empresa deberá cumplir, además de lo establecido en la normativa legal vigente, con todas las normas internas del municipio en materia de higiene y seguridad. En este contexto, será obligatorio el cumplimiento del Reglamento de Higiene y Seguridad institucional. Asimismo, al momento de licitar, el oferente deberá adjuntar una declaración jurada en la que manifieste expresamente su conocimiento y compromiso de cumplimiento del referido Reglamento de Higiene y Seguridad.

2. ANTECEDENTES PREVIOS

Las presentes Especificaciones Técnicas establecen las características y condiciones mínimas y obligatorias, que deben cumplir los servicios de instalación, mantención, monitoreo y vigilancia de cámaras perimetrales de seguridad en las dependencias municipales.

Este Servicio debe considerar lo siguiente:

- Prestación mixta, es decir cámaras de vigilancia y guardias de seguridad en algunas dependencias, las cuales se especificarán en estas bases.
- Los guardias deben contar con todas las acreditaciones al día para poder desarrollar servicio de guardias de seguridad (Curso de OS10).
- La finalidad de la propuesta es resguardar los bienes muebles e inmuebles que sean parte del patrimonio municipal de la comuna de Concón.

A. CONTENIDO DEL PLAN DE TRABAJO

Las empresas oferentes deberán presentar un Plan de trabajo, debiendo considerar e indicar claramente, a lo menos los siguientes aspectos en forma clara y precisa:

- a) Implementación del sistema: Etapas y plazos asociados a la puesta en marcha del servicio.
- b) Procedimiento General del cumplimiento del servicio: Aspectos operacionales, distribución de turnos, cantidad de guardias por turno, procedimiento de trabajo rutinario, cobertura, horario colación, cobertura de cámaras de televigilancia, protocolo de operación, características de la central de monitoreo, factibilidades técnicas, mantención del sistema de televigilancia, entre otros de igual relevancia.
- c) Vehículos y Equipamiento: Características de vehículos, equipamiento y equipos, que cumplan con lo mínimo solicitado en las bases técnicas.
- d) Sistemas de protección (resguardo) de las dependencias: planes y procedimientos propuestos, describiendo cada uno de ellos, para cumplir con el objetivo de la labor encomendada.
- e) Protocolo y procedimientos para casos de emergencia, por desastres naturales o causados por el hombre.
- f) Sistema de control de acceso de personas y vehículos: Procedimiento y medios que contará para llevar a cabo dicha función
- g) Funciones específicas de cada uno de los puestos de trabajo: para el personal Supervisores, Guardias y Operadores.
- h) Condiciones de remuneración y empleo de los trabajadores que laboren directamente en el servicio, indicando además la forma de pago y los tipos de contratos.
- i) Procedimiento en la información de novedades al ITS: procedimiento y medios que contará para entregar informe escrito y detallado de los hechos relevantes ocurridos en los recintos; y de situaciones anómalas.
- j) Procedimiento de reemplazo del personal: forma de proceder y los medios

utilizados para su cumplimiento.

- k) Descripción del Sistema de control de rondas a través de uso de aplicativo o sistema online.
- l) Definición de tiempos de respuesta ante incidentes y niveles de criticidad.
- m) Identificación de riesgos por instalación y medidas de mitigación asociadas, en concordancia con la distribución de recursos humanos y tecnológicos propuesta.

B. CARACTERÍSTICAS Y OBLIGACIONES GENERALES EN MATERIA DE TELEVIGILANCIA:

La empresa deberá entregar una propuesta técnica en el cual incluya todas las necesidades descritas en las Especificaciones Técnicas, como el croquis de ubicación de las cámaras, cantidad de cámaras, horario de guardias, turnos, equipamiento a utilizar, tiempo de archivos de grabación, características técnicas de las cámaras, mantención de cámaras, fichas técnicas, vehículo para rondas y todo lo referido en las bases. Todo esto, es fundamental ya que se trata de dar la mayor seguridad posible a los recintos municipales.

El sistema de televigilancia deberá contemplar una definición funcional de su operación, especificando los tipos de eventos que serán detectados mediante los sistemas tecnológicos implementados (tales como intrusión, movimiento no autorizado u otras condiciones de riesgo), así como los protocolos de actuación asociados a cada tipo de alerta generada.

El tratamiento, almacenamiento y acceso a las imágenes captadas por los sistemas de televigilancia deberá realizarse exclusivamente para fines de seguridad, resguardando su confidencialidad y evitando su uso indebido, debiendo el oferente establecer procedimientos claros de control de acceso, almacenamiento y resguardo de la información generada.}

El sistema de televigilancia deberá implementarse respetando los principios de proporcionalidad, finalidad y seguridad en el tratamiento de datos, limitándose estrictamente a fines de seguridad privada, evitando la captación de imágenes en espacios no autorizados o que vulneren derechos fundamentales, conforme a la normativa vigente.

El oferente deberá establecer mecanismos de control de acceso a las imágenes, registro de visualizaciones y protocolos de eliminación de registros, asegurando su uso exclusivo para fines de seguridad.

C. RESPECTO DE LA OFERTA DEBERÁ CONSIDERAR

Se deberá presentar un proyecto de seguridad integral mixta para proteger las dependencias municipales estipuladas en el punto 1 las 24 horas los 365 días del año de ser requerido, el proyecto debe de considerar

Requerimientos mínimos a considerar en la oferta:

- a) Vigilancia y monitoreo remoto de dependencias municipales mencionadas en el punto 1.
- b) Mantención Correctiva y preventiva.
- c) Procedimiento de atención en casos de fallas.
- d) Procedimiento en caso de ilícito.
- e) plano o esquema de instalación de cada dependencia mencionada en el punto 1, detallando el lugar donde se instalarán las Cámaras Perimetrales.
- f) Carta Gantt con todas las actividades que considera para la ejecución del proyecto, tiempos de implementación y puesta en marcha.
- g) El adjudicatario deberá garantizar el buen servicio del personal contratado y el buen funcionamiento de los equipos acá solicitados.
- h) Recepcionista (Guardia de seguridad).

D. RESPECTO DE LOS BIENES CON QUE SE PRESTA EL SERVICIO

Todos los elementos, productos y/o bienes a instalar considerados para prestación del servicio que viene contratándose deberán ser nuevos, sin uso previo.

Todos los bienes utilizados para la ejecución del servicio de televigilancia instalados en dependencias municipales serán de propiedad exclusiva del municipio al término del presente contrato, entendiéndose por estos bienes los siguientes:

- Cámaras de televigilancias.
- Cables y conexiones realizadas para el funcionamiento de las cámaras de televigilancia.
- En general toda instalación realizada para el funcionamiento de las cámaras televigilancia instaladas en las dependencias municipales (puntos de red,

instalaciones eléctricas, entre otros).

E. RESPECTO DEL PERSONAL

El Adjudicatario deberá contar con el personal técnico idóneo, y los elementos manuales de reparación y de prevención de riesgo adecuado respecto a su personal operativo para realizar la mantención o cualquier intervención en los sistemas de cámara y/o megáfonos, tomando todas las medidas de seguridad pertinentes, lo cual será de su entera responsabilidad.

El Adjudicatario debe contar con un Supervisor del servicio en terreno, quien debe tener experiencia en mantención y administración de cámaras de seguridad. El oferente deberá señalar en su oferta, currículum, tanto del personal técnico como del supervisor a cargo de los trabajos como de quien administra o esté a cargo del servicio. En el caso de los operadores, estos deben poseer curso OS 10 y los técnicos certificación de OS10.

F. RESPECTO DE LA UNIDAD TÉCNICA

La Unidad Técnica encargada de supervisar y controlar la entrega oportuna de los servicios requeridos, será la Dirección de Seguridad Pública de la Municipalidad de Concón, quien designará uno o más Inspectores Técnicos de Seguridad (ITS), que supervisarán el correcto desarrollo del servicio. A su vez, la Unidad Técnica, podrá encargar al departamento de Seguridad Ciudadana la fiscalización en terreno de las dependencias sujetas a vigilancia privada, informando mediante Informe Técnico al ITS de las anomalías o deficiencias detectadas en la ejecución del servicio por parte del contratista.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

PROPUESTA PÚBLICA

1. VIGILANCIA EN SISTEMA MIXTO EN DEPENDENCIAS MUNICIPALES Y SALUD

N°	Nombre Dependencia	Ubicación	Cantidad de Cámaras	Horario del Servicio de Guardia	Guardia	Observaciones
1	Edificio Municipal	Santa Laura 567	10	Lunes a domingo 24 horas, incluyendo días feriados. (4x4)	Sí	
2	Turismo Y Fomento Productivo	Calle Percy N° 904,	4	Sin guardia definido	no	
3	Parque La Isla	Ruta F-30 S/N	14	Lunes a domingo 24 horas, incluyendo días feriados. (4x4)	Sí	
4	Museo	Santa Laura 470	4	Lunes a Domingo 24 horas, incluyendo días feriados. (Un Guardia turno 8:00 – 20:00) 5x2	Sí	Sugerencia para nuevo Contrato
5	OPD(Dideco)	Santa Laura 565	5	Sin guardia definido	No	
6	Biblioteca Municipal	Tierra del Fuego 890	4	Lunes a Domingo 24 horas, incluyendo días feriados. (Un Guardia turno 8:00 – 20:00) 5x2	No	Sugerencia para nuevo Contrato
7	Oficina Deporte, Estadio Atlético – Dimao	Avda. Magallanes N°800	18	Lunes a domingo 24 horas, incluyendo días feriados. (4x4)	Sí	Sugerencia para nuevo Contrato
8	Tránsito Y Transporte Público – DAF	Tierra del Fuego 903, Población Enap	11	Lunes a domingo 24 horas, incluyendo días feriados. (4x4)	Sí	
9	Corrales Municipales	Parque Industrial Gulmué	8	Lunes a domingo 24 horas, incluyendo días feriados. (4x4)	Sí	
10	Dirección De Obras Municipales	San Agustín N°950	5	Lunes a domingo de, 08.00 a 20.00 horas, incluyendo días feriados.	Sí	Sugerencia para nuevo Contrato
11	Secplac	Santa Laura N° 590	6	Sin guardia definido	No	
12	Avanzada Cultural (Carpa)	Av. Concón Refiaca Oriente	5	Sin guardia definido	No	Sugerencia para nuevo Contrato
13	Centro Comunitario (Juventus, Adulto Mayor Y Discapacidad)	José Yáñez Nro. 751 con Magallanes	9	Lunes a domingo 24 horas, incluyendo días feriados. (4x4)	Sí	
14	Playa Amarilla	Avenida Borgoño S/N	4	Sin guardia definido	No	
15	Juzgado De Policía Local	Avenida Maroto N° 1030	6	Lunes a domingo de, 08.00 a 20.00 horas, incluyendo días feriados.	Sí	
16	Centro Cultural	Avenida Concón Refiaca S/N	12	Lunes a domingo de, 08.00 a 20.00 horas, incluyendo días feriados.	Sí	
17	Jardín Infantil “Conconcito”	Calle Dos N°599, Nueva RPC	5	Sin guardia definido	No	

N°	Dependencia	Ubicación	Horario del Servicio de Guardia	Cantidad de Cámaras	Nivel de Riesgo	Fundamentación Técnica
1	Edificio Municipal	Santa Laura 567	Lunes a domingo 24 horas, incluyendo días feriados. (4x4)	10	Alto	Alta afluencia y funciones críticas
2	Turismo y Fomento Productivo	Calle Percy N° 904	Sin guardia definido	4	Medio	Atención acotada y horario limitado
3	Parque La Isla	Ruta F-30 S/N	Lunes a domingo 24 horas, incluyendo días feriados. (4x4)	14	Alto	Espacio abierto, alta exposición
4	Museo	Santa Laura 470	Lunes a Domingo 24 horas, incluyendo días feriados. (Un Guardia turno 8:00 – 20:00) 5x2	4	Alto	Bien patrimonial con resguardo permanente
5	OPD (DIDECO)	Santa Laura 565	Sin guardia definido	5	Medio	Atención social focalizada
6	Biblioteca Municipal	Tierra del Fuego 890	Lunes a Domingo 24 horas, incluyendo días feriados. (Un Guardia turno 8:00 – 20:00) 5x2	4	Medio	Uso comunitario
7	Oficina Deporte / Estadio Atlético (DIMAO)	Avda. Magallanes N°800	Lunes a domingo 24 horas, incluyendo días feriados. (4x4)	18	Medio	Alta infraestructura, uso intermitente
8	Tránsito y Transporte Público – DAF	Tierra del Fuego 903, Población ENAP	Lunes a domingo 24 horas, incluyendo días feriados. (4x4)	11	Alto	Infraestructura crítica y resguardo continuo
9	Corrales Municipales	Parque Industrial Gulmué	Lunes a domingo 24 horas, incluyendo días feriados. (4x4)	8	Alto	Riesgo de sustracción de bienes
10	Dirección de Obras Municipales	San Agustín N°950	Lunes a domingo de, 08.00 a 20.00 horas, incluyendo días feriados.	5	Medio	Flujo moderado de público
11	SECPLAC	Santa Laura N° 590	Sin guardia definido	6	Medio	Función administrativa
12	Avanzada Cultural (Carpa)	Av. Concón Reñaca Oriente	Sin guardia definido	5	Medio	Espacio abierto/eventual
13	Centro Comunitario (Juventud, Adulto Mayor y Discapacidad)	José Yáñez N° 751 con Magallanes	Lunes a domingo 24 horas, incluyendo días feriados. (4x4)	9	Alto	Atención a población vulnerable
14	Playa Amarilla	Avenida Borgoño S/N	Sin guardia definido	4	Bajo	Espacio abierto recreativo
15	Juzgado de Policía Local	Avenida Maroto N° 1030	Lunes a domingo de, 08.00 a 20.00 horas, incluyendo días feriados.	6	Alto	Función jurisdiccional
16	Centro Cultural	Avenida Concón Reñaca S/N	Lunes a domingo de, 08.00 a 20.00 horas, incluyendo días feriados.	12	Alto	Alta concurrencia en eventos
17	Jardín Infantil "Conconcito"	Calle Dos N°599, Nueva RPC	Sin guardia definido	5	Bajo	Uso controlado
18	CESFAM	Chañarillo 1150	Lunes a domingo 24 horas, incluyendo días feriados. (4x4)	9	Alto	Servicio crítico de salud
19	DIDECO	Pedro de Valdivia N° 491	Lunes a domingo 24 horas, incluyendo días feriados. (4x4)	7	Alto	Atención social masiva
20	Servicio De Atención Primaria De Urgencia De Alta Resolución (SAR Concón)	Chañarillo N° 1150	Lunes a domingo 24 horas, incluyendo días feriados. (4x4)	0	Alto	Urgencia de salud continua
21	Seguridad Pública	José Yáñez N° 751 con Magallanes	Sin guardia definido	11	Alto	Función operativa crítica
22	Parque Vista al Mar	Calle Calbuco N° 145, Población Vista al Mar	Lunes a domingo 24 horas, incluyendo días feriados. (4x4)	14	Medio	Espacio abierto con riesgo nocturno
23	Servicio de Impuestos Internos (SII)	Calle San Agustín N° 690	Sin guardia definido	3	Medio	Riesgo de sustracción de bienes
24	Desarrollo Rural	Camino Internacional, Puente Limache S/N	Sin guardia definido	4	Medio	Riesgo de sustracción de bienes

TOTAL DE CÁMARAS DE TELEVIGILANCIA REQUERIDAS 178

La presente clasificación de riesgo será utilizada como criterio técnico para la definición de las medidas mínimas de seguridad a implementar en cada instalación, debiendo existir coherencia entre el nivel de riesgo asignado y los recursos humanos y tecnológicos dispuestos

La clasificación de riesgo ha sido elaborada considerando las características de la actividad y de las instalaciones de cada dependencia, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 9 del Decreto N° 209, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 21.659. En este sentido, la matriz de clasificación de riesgo definida en las presentes especificaciones técnicas se ajusta a lo establecido en la referida norma, en cuanto incorpora dichas características mediante su operacionalización en variables tales como la naturaleza del servicio, los horarios de funcionamiento, el nivel de exposición y las condiciones de infraestructura.

2. ANTECEDENTES TÉCNICOS SOLICITADOS

I. CARACTERÍSTICAS Y OBLIGACIONES GENERALES DEL SERVICIO DEPENDENCIAS MUNICIPALES:

- a)** Se considerará un sistema de vigilancia mixto, con cámaras ofertadas por el contratista, supervisores y guardias, en las dependencias y horarios de servicio indicados en la tabla anterior.
- b)** Las presentes Especificaciones Técnicas establecen las características y condiciones mínimas y obligatorias, que deben cumplir los servicios de instalación, mantención, monitoreo y vigilancia de cámaras de seguridad en las dependencias municipales.
- c)** Se deberá presentar un layout referencial de la ubicación propuesta de las cámaras de seguridad. El cual deberá ser aprobado con la unidad técnica antes del inicio de los trabajos.
- d)** Los guardias, supervisores y operadores deben contar con todas las acreditaciones y certificaciones al día, para poder desarrollar servicio de guardias de seguridad y de operadores de cámaras (OS10), como también el personal técnico encargado de la instalación y mantención deberá contar con formación y certificaciones técnicas en sistemas de seguridad electrónica, debidamente acreditables, personal encargado de las instalaciones y mantenciones, de lo contrario la empresa quedará fuera de bases.
- e)** El fin de la propuesta es resguardar los bienes muebles e inmuebles que sean parte del patrimonio municipal de la comuna.

- f) Las cámaras de vigilancia deberán contar con enlaces de internet, cable de red y/o cualquier otro medio tecnológico que permita que sean conectadas al sistema de televigilancia, pudiendo utilizar el enlace de internet del municipio. Estas cámaras deberán incluir todos los elementos necesarios para su correcto funcionamiento y todo elemento debe ser certificado tanto: cámaras, software y otros, en caso de que no sea certificados la empresa quedara fuera de bases.
- g) Este Servicio debe considerar una prestación mixta, es decir cámaras de vigilancia y guardias de seguridad en algunas dependencias. La empresa contratada prestadora del servicio o contratista deberá realizar las siguientes funciones, las que se consideran como mínimas para la ejecución del servicio y que deberán ser descritas en su Oferta Técnica.
- h) Los Supervisores de Seguridad y Guardias de Seguridad, deberán todos cumplir con los requisitos mínimos que establecen las normas legales, debiendo, además, estar capacitados para cumplir con eficiencia estas funciones.
- i) Los Supervisores de Seguridad y Guardias de Seguridad, deberán efectuar los recorridos (rondas) que sean necesarias e indispensables para mantener la seguridad de los recintos durante las 24 horas o según el horario requerido en las presentes especificaciones, debiendo detectar e informar cualquier anomalía que se encuentre durante las rondas de acuerdo a los procedimientos establecidos en las presentes Bases. Para la realización de las rondas se deberá contar con un sistema de registro y verificación con dispositivo celulares para control de Guardias y sus correspondientes sistemas de verificación y control, el que podrá ser requerido en cualquier momento por el ITS para la comprobación de las labores realizadas, adicionalmente pueden agregar mejoras en el proyecto, que serán evaluados.
- j) Todo el personal contratado por el contratista de los servicios, sean estos Supervisores, guardias, operadores, deberán, mantener una presentación personal y de aseo impecable acorde a las funciones y vestir correctamente su uniforme de trabajo de acuerdo a la estacionalidad del año de acuerdo a lo detallado en las correspondientes Bases.
- k) Los Supervisores de Seguridad y Guardias de Seguridad, deberán siempre contar con su Credencial de Identificación otorgada por el OS10 de Carabineros de Chile, en forma visible al público (de acuerdo a la normativa legal vigente).

- l) Los Supervisores de Seguridad y Guardias de Seguridad asignados en las diferentes instalaciones sujetas a vigilancia, deberán contar con un teléfono móvil (celular), un equipo de radiotransmisor y linterna LED debidamente cargadas y operativas.
- m) Los Supervisores de Seguridad, Guardias de Seguridad y Operadores, deberán mantenerse siempre atentos a las condiciones de servicio, no podrán ocupar en sus puestos de trabajo televisores, equipos de música, ni computadores personales. El uso de dispositivos móviles por parte del personal de seguridad deberá limitarse exclusivamente a fines operativos y de comunicación propios del servicio, quedando prohibido su uso para fines personales durante la jornada laboral y no podrán dormir en los horarios de trabajo.
- n) Los Supervisores de Seguridad y Guardias de Seguridad, no podrán dormir en los horarios de trabajo.
- o) Los Supervisores de Seguridad, Guardias de Seguridad y Operadores, deberán ser siempre oportunos en sus actuaciones, llamados, registros escritos en Libros de Novedades e Informes, con el fin de que los hechos en cuestión sean resueltos en el menor tiempo posible.
- p) El servicio deberá ejecutarse conforme a las Directivas de Funcionamiento aprobadas por la autoridad fiscalizadora, las cuales deberán mantenerse vigentes durante toda la ejecución del contrato, siendo responsabilidad del contratista su tramitación, actualización y cumplimiento.
- q) El contratista deberá garantizar que la prestación del servicio no exceda las funciones propias de la seguridad privada, conforme a la normativa vigente, quedando expresamente excluidas aquellas labores que correspondan a funciones de orden público o seguridad pública.

Se solicitan los siguientes antecedentes en su propuesta:

II. CÁMARAS DE VIGILANCIA

Las cámaras de vigilancia perimetral deberán contar con enlaces de fibra óptica, cable de red y/o cualquier otro medio tecnológico que permita que sean conectadas al sistema de televigilancia y registro de imágenes, asimismo, estas cámaras deberán incluir todos los elementos necesarios para su correcto funcionamiento.

a) Equipo:

Para la vigilancia en dependencias se solicita una serie de tecnologías o características mínimas para su buen desempeño, siendo esenciales las siguientes:

- El estándar básico de las cámaras debe ser mínimo de tipo: resolución HD 720p a 30 FPS, compresión H.264.
- Deberá contemplar tecnología de inteligencia artificial (IA), de lo contrario quedará fuera de bases.
- La tecnología de inteligencia artificial requerida deberá estar orientada a funciones de apoyo a la seguridad, tales como detección de movimiento, intrusión en zonas restringidas o generación de alertas automatizadas, debiendo el oferente especificar sus funcionalidades y forma de operación.
- Las cámaras deben ser mínimo HD y alta sensibilidad, con el fin de captar con mayor precisión los detalles.
- Las cámaras deben contar con funciones Día / Noche con sensibilidad al infrarrojo, se requiere que la cámara pase a modo b/n en bajas condiciones de luz de forma automática. WDR (Wide Dynamic Range) o una solución similar; este proceso digital sobre la imagen permite lograr que esta sea perfecta, aún en zonas con marcadas condiciones de luz.
- Certificación bajo los estándares IP66, es decir, protección de ingreso de partículas, líquidos. Este es un requerimiento mínimo.
- Para la alimentación eléctrica de las cámaras perimetrales se deberá disponer de una fuente propia o transformador, el que estará conectado al sistema de respaldo de energía (UPS), el cual deberá tener una autonomía mínima de 3 horas.

b) UPS Fuente de respaldo de energía por dependencias:

El sistema de suministro eléctrico con respaldo, consiste en que, ante una eventualidad de corte de luz se active automáticamente la UPS de respaldo que debe tener una autonomía mínima de 3 Horas para poder continuar con el servicio. Todos estos equipos se ubicarán en un gabinete metálico con protección ambiental IP 65 o similar.

c) Sistema de Transmisión o conectividad:

La conectividad para la vigilancia de las cámaras perimetrales desde la dependencia municipal y CESFAM a su estación de monitoreo, tendrá que ser a través de una red contratada por el oferente (sea fibra óptica o enlace internet por empresas) o la misma del municipio si es que existiera.

d) Megáfono:

Corresponde a un sistema de Voceo, que cumpla la función de efecto disuasivo, desde la Central de monitoreo de vigilancia del adjudicatario.

e) Central de Monitoreo

El adjudicatario, deberá contar con una Central de Monitoreo de Cámaras de televigilancia, se dará mayor puntaje a aquella empresa que cuente con sala de monitoreo propia, debidamente certificada por OS10 de Carabineros de Chile, junto con su patente municipal al día.

Se deberá adjuntar fotografías de las dependencias existentes y una ficha técnica de los equipos que se mantienen. La empresa deberá demostrar que tiene experiencia en central de monitoreo, a través de un certificado que acredite que tiene monitoreo de al menos 2.000 cámaras con servicio activo para optar al puntaje mayor.

La central deberá operar bajo un modelo que permita su fiscalización por parte de la autoridad competente, debiendo mantener registros disponibles ante requerimientos formales.

La Central de Monitoreo deberá contar con protocolos operativos que aseguren la trazabilidad de los eventos detectados, incluyendo registro de alertas, tiempos de respuesta, acciones ejecutadas y comunicación con los equipos en terreno.

f) Servicio Técnico:

Debe constar con personal altamente calificado, demostrando certificación de OS10 de Carabineros de Chile como Técnico Instalador y estar presentes en la V región, para aquello debe demostrar patente comercial en la V región.

g) De las Grabaciones:

Las cámaras instaladas en el perímetro deberán tener un sistema de altoparlantes, además de los otros requisitos establecidos en las presentes especificaciones y deberán encontrarse en funcionamiento las 24 horas, debiendo el proveedor asegurar un respaldo de las grabaciones de a lo menos 30 días corridos.

III. GUARDIAS DE SEGURIDAD

a) Guardia Recepcionista (Guardia OS10)

En algunas dependencias municipales, se requiere un guardia para la seguridad en el horario de trabajo de las personas.

Este guardia debe cumplir los siguientes requisitos:

- Contar con el curso de OS10 de Carabineros de Chile.
- Ajustarse a la normativa laboral vigente establecida del código del trabajo en lo referido a duración máxima diaria y semanal de la jornada de trabajo, así como los reposos feriados y descansos establecidos.
- Contar con un reemplazo en los periodos que existan licencias médicas, uso de sus feriados o cualquiera otra situación.
- El personal del Contratista deberá laborar debidamente uniformado, debiendo estar equipado en la forma que corresponda a las necesidades de cada dependencia. Las normas, procedimientos y responsabilidades de cada puesto están definidas, en cada caso, en una Directiva de Funcionamiento aprobada por la autoridad fiscalizadora. Todo ello a exclusivo cargo del Contratista. En consecuencia, el Guardia de Seguridad deberá registrar en un libro de novedades todos los acontecimientos que ocurran durante su servicio y especialmente cuando alguno de ellos atente contra la seguridad de los activos de objeto de su protección y cuidado. Para esto, deberá informar en tiempo inmediato a su Supervisor, independientemente de comunicar al estamento de seguridad de la Municipalidad de Concón, cualquier anormalidad ocurrida durante su servicio; prestando apoyo en primeros auxilios, en caso de accidente en los recintos.
- El servicio de seguridad deberá ajustarse a la normativa establecida en el Código del Trabajo en lo referido a duración máxima diaria y semanal de la jornada de trabajo, así como los reposos, feriados y descansos establecidos. De lo anterior, se desprende que el personal no podrá trabajar más de 45 horas semanales con los correspondientes días de descanso, (incluidos dos días domingos mínimos de descanso en el mes). El horario del servicio de seguridad que se asigne para todas las instalaciones, deberá cubrir los horarios indicados en el numeral 1 de estas Especificaciones Técnicas, permaneciendo ininterrumpidamente cubiertos sus puestos de trabajo, en horario de colación inclusive, por tanto, se deben prever los

relevos necesarios para que no se produzcan suspensiones ni disminuciones en prestación de los servicios materia de esta licitación. Los Guardias deberán estar en sus puestos de trabajo 15 minutos antes del inicio del horario de servicio, con el objeto de efectuar el protocolo de recepción del puesto en forma detallada y cuidadosa, considerando responsabilidad que está asumiendo en la seguridad de las instalaciones, todo a cargo del Supervisor.

- El personal y el Adjudicatario, deberá acreditar con documentación, que cuentan con la autorización previa de la Prefectura de Carabineros respectiva para ejercer como tal y sus Guardias de Seguridad, deberán encontrarse acreditados y con su credencial vigente. Decreto Supremo Nro.93 del Ministerio de Defensa.
- El personal de seguridad, salvo fuerza mayor debidamente autorizado por la Unidad Técnica Municipal (Dirección de Seguridad Pública), deberá mantenerse en el puesto de trabajo que se le asigne, ejerciendo la labor de vigilancia dentro del recinto o área a asignada.
- El personal deberá trabajar con el sistema de contrato de trabajo.
- Los trabajadores del Contratista, deberán informar por la vía más rápida y expedita a su Supervisor y, conjuntamente al estamento de seguridad de la Municipalidad, sobre las novedades producidas en el servicio o sobre la necesidad de apoyo policial.
- En los periodos en que los guardias hagan uso de feriados, licencias médicas, o cualquiera otra situación, deberán ser reemplazados exclusivo costo del Contratista.
- El Supervisor el cual contará con acreditación vigente de Carabineros OS-10 deberá desplazarse en un vehículo del Contratista para la prestación de este servicio y disponer de un teléfono celular de contacto, mientras dure el contrato. La supervisión y estricto control de los servicios contratados, recae exclusivamente en el Contratista. En el caso del Supervisor, controlará permanentemente a su personal de Guardia de Seguridad en el cumplimiento de las funciones encomendadas, asegurando su permanencia en la instalación asignada.
- El Supervisor deberá entregar diariamente en la Dirección de a la unidad técnica respectiva, antes de las 10:00 am, un informe de novedades producidas o verificadas durante los turnos del día anterior.

Todos los puntos anteriores deben ser debidamente acreditados con sus catálogos y especificaciones técnicas, certificaciones de OS10 del Contratista (en recursos humanos y técnicos), guardias y técnicos. Estos deben ser acreditados subiéndolos al portal al momento de presentar la oferta, el no acreditar alguno de estos documentos dejará sin fuera de bases, sin poder seguir participando en la licitación.

b) Entrega de implementos

El personal contratado deberá contar al inicio de la prestación del servicio, con sus debidos uniformes de trabajo de acuerdo a lo establecido en las presentes bases y a las normas legales establecidas por el Dpto. OS-10 de Carabineros de Chile.

La empresa contratada o contratista, deberá proporcionar a los Supervisores, GGSS y operadores de CEMCO, a lo menos 1 uniforme al año con la finalidad de proyectar una buena presentación personal e identificación, además de proveer todos los elementos necesarios a cada uno de los GGSS, se deberá entregar a lo menos:

REQUERIMIENTOS MÍNIMOS

CONDICIONES

- | | |
|---|---|
| <ul style="list-style-type: none">• Pantalón de trabajo• Camisa Negra• Geólogo Rojo• Casaca corporativa de acuerdo a lo establecido por el OS10 de Carabineros• Ropa de abrigo (polar u otro) | <ul style="list-style-type: none">• Entrega del uniforme al inicio del contrato.• Deberá estar en buenas condiciones de uso para una correcta presentación personal.• El uniforme con sus accesorios deberá estar autorizados por la entidad fiscalizadora OS-10. |
| <ul style="list-style-type: none">• Calzado de seguridad• Kepi o jockey con logo institucional de acuerdo a lo establecido por el OS-10 de Carabineros.• Chaleco anticorte• Para la época invernal y turnos nocturnos incluir:<ul style="list-style-type: none">○ Una chaqueta térmica impermeable.○ Un gorro de lana con logo corporativo.○ Traje de agua o capa. | |

• EQUIPAMIENTO

- a) Un teléfono celular para cada puesto de guardia.
- b) Un equipo de radiocomunicación portátil VHF para cada guardia en turno. La empresa deberá contar con su propia radiofrecuencia autorizada o certificar que se encuentra en proceso, en caso contrario quedará fuera de bases.
- c) Una linterna tipo LED de gran luminosidad para cada guardia de seguridad en turnos nocturnos.
- d) Entrega al inicio del contrato (servicio) y deberá mantenerse durante toda la ejecución del mismo, en calidad y cantidad mínima indicada.

• MOVIL DE REACCIÓN Y RONDAS

Se deberá contar con un vehículo de reacción y rondas de supervisión con antigüedad no mayor a 4 años, con: logotipos institucionales corporativos, con combustible necesario para su utilización, con equipo radial de comunicaciones tipo BASE/MOVIL VHF y sistema GPS para su ubicación permanente.

De no contar con esto se encontrará fuera de bases. Deberá estar disponible desde el inicio del contrato, manteniendo todas sus condiciones del día, equipamiento acorde a las necesidades del servicio, disponible las 24 horas, con el combustible necesario para el desarrollo de las rondas y salidas de reacción, seguro particular y seguro obligatorio (SOAP), sistema de GPS con verificación en vivo por parte del ITS.

• PROHIBICIONES

Se prohíbe a los Supervisores de Seguridad, Guardias de Seguridad y Operadores.

- a) Ingerir alcohol o drogas en el servicio o tener indicios de haberlo hecho antes de su ingreso al turno. Así mismo queda estrictamente prohibido el fumar cigarrillos, pipa o tabaco durante el servicio.
- b) Hacer uso de computadores, teléfonos, insumos y materiales o cualquier otro equipamiento de propiedad Municipal que no les sea asignado por el mandante para el cumplimiento de sus labores, como así mismo el ingreso a cualquier dependencia u oficina municipal que se encuentren cerrada, salvo ante la ocurrencia de una emergencia, previa autorización del ITS.
- c) Ingresar a personas ajenas al Municipio o dependencias municipales sin autorización del ITS, después de los horarios de atención a público establecidos por las diferentes Unidades Municipales.

- d)** Ausentarse de su lugar de trabajo, salvo causas justificadas siempre y cuando su puesto de trabajo sea cubierto por otro trabajador de la Contratista.
- a)** Entregar información del personal o propias del funcionamiento interno de la Municipalidad vinculadas a personas ajenas a la municipalidad, a excepción de requerimientos expresos del ITS
- b)** Apropiarse, extraer, comunicar, ceder, transmitir o transferir información de propiedad municipal, ya sea en forma digital o física.
- c)** Permitir o facilitar la visualización de imágenes de las cámaras CCTV por personal no autorizado, fotografiar las pantallas de televigilancia o extraer las imágenes sin autorización.
- d)** Alterar o destruir libros, documentos físicos o electrónicos o causar daños.
- e)** Presentarse a trabajar en estado de embriaguez, bajo la influencia del alcohol o drogas.
- f)** Introducir sin autorización a su lugar de trabajo, bebidas alcohólicas, drogas y otros elementos análogos.
- g)** Usar inadecuadamente el equipamiento entregado por el mandante, o sacarlos fuera de las instalaciones.
- h)** Presentación personal deficiente o con su uniforme en malas condiciones de uso.
- i)** Maltrato al público, a las visitas en general, usuarios y funcionarios municipales.
- j)** Realizar o autorizar cualquier tipo de filmaciones o toma de fotografías, sean estas para uso personal o de terceros.
- k)** Retirar o permitir el retiro de artículos, documentos u otro tipo de información de cualquier especie, desde las instalaciones infringiendo las obligaciones establecidas en las presentes Bases.
- l)** Tener o permitir la permanencia de animales en los puestos de trabajo.
- m)** Portar armas de fuego y/o cortopunzantes de cualquier tipo o clase.
- n)** Provocar falsas alarmas, o hacer mal uso de los sistemas de alarmas o llamadas de emergencia.
- o)** Emitir recepciones conforme de bienes y servicios, recepción de facturas o cesiones de las mismas de cualquier dirección o departamento municipal y en general, la recepción de documentos concernientes a la Unidad o Departamento Jurídico.

- p)** De realizarse alguna de las acciones antes descritas, será causal de multa señalada para cada caso y su aplicación será según lo dispuesto en las Bases

Administrativas. Sin perjuicio de lo anterior, la municipalidad estará facultada para solicitar a la empresa el reemplazo inmediato del funcionario que incumpliese estas normas.

IV. SERVICIO DE MONITOREO DE CÁMARAS DE SEGURIDAD:

TURNO SERVICIO DE TELEVIGILANCIA (20:00 - 08:00 horas) Y SABADO, DOMINGO Y FESTIVOS (24 HORAS): Este servicio se llevará a cabo en las dependencias del adjudicatario en su central de Monitoreo Certificada por OS10 de Carabineros de Chile, el proponente deberá adjuntar imágenes de la central de monitoreo certificadas ante notario, de lo contrario quedará fuera de bases.

Dicha central deberá cumplir con los requisitos técnicos y operativos establecidos por la normativa vigente en materia de seguridad privada, incluyendo condiciones de infraestructura, control de acceso, respaldo de información y continuidad operativa.

Deberá mantener estricta confidencialidad en el resguardo de los datos y manejo de imágenes de acuerdo a los protocolos establecidos y la normativa vigente, presentando un protocolo de manejo y resguardo de la información en su oferta. El tratamiento, almacenamiento y acceso a las imágenes captadas deberá realizarse conforme a lo dispuesto en la Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, resguardando los principios de legalidad, finalidad, proporcionalidad y seguridad, limitando su uso exclusivamente a fines de seguridad privada

En el caso de una activación de protocolos, deberá comunicar oportunamente al supervisor de la empresa y si este no fuese habido, al personal de seguridad Ciudadana y a Carabineros respectivamente, previa confirmación de una intrusión en el recinto.

El sistema de monitoreo deberá operar bajo un modelo de gestión activa, estableciendo tiempos de respuesta ante eventos detectados, criterios de escalamiento y procedimientos de comunicación entre operadores, supervisores y personal en terreno, los cuales deberán estar claramente definidos en el Plan de Trabajo.

V. SERVICIO DE MANTENCIÓN

Es de responsabilidad del Contratista, realizar la mantención y supervisión a todo el servicio de seguridad ofertado, por todo el tiempo que dure el contrato.

Corresponde a la ejecución de las actividades relacionadas y necesarias para el mantenimiento correctivo y preventivo del servicio de cámaras perimetrales, con la finalidad de que funcionen en perfectas condiciones, considerando su operatividad, seguridad y prevención.

Dicho mantenimiento debe permitir que todas las instalaciones que se encuentran ubicadas en el perímetro de las dependencias municipales, cumplan con todas las exigencias planteadas por la municipalidad.

El oferente deberá detallar dentro de su oferta técnica, un programa de mantención preventiva y correctiva, considerando los siguientes requisitos mínimos.

a) Mantención correctiva:

Se entenderá como mantenimiento correctivo, la reparación que se efectúa para solucionar fallas presentadas por los equipos, componentes o cualquier otro tipo de elementos que pertenezca al servicio de cámara de vigilancia perimetral y/o megáfonos, que afecte adversamente su funcionamiento y que deberá ser reemplazados por equipos, piezas o componentes de igual o superior características técnicas.

Los trabajos mínimos que se deben considerar para la mantención correctiva implican cambio de cámara y/o cambio de sus componentes. Para realizar dicha mantención, se definirán los trabajos en detalles para el correcto funcionamiento del servicio de cámaras de vigilancia.

b) Mantención preventiva:

La mantención preventiva, consistirá en mantener en óptimas condiciones de funcionalidad los equipos y sus componentes, proporcionando una calidad de video y grabación acordes a los estándares requeridos tanto por entes fiscales y municipales.

El oferente, deberá detallar en su propuesta un sistema de asistencia técnica, en caso de falla, indicando entre otros aspectos el tiempo de respuesta y el lugar físico donde se ubica el servicio técnico.

Tratándose de un sistema sensible para la seguridad de las dependencias municipales, se exigirá una pronta respuesta ante fallas el cual no debe exceder las 02 horas, de lo contrario podrá ser sancionado por la unidad técnica.

Es de responsabilidad del oferente presentar un programa de mantención para cada una de las dependencias municipales, en cada caso indicando detalladamente en qué consiste. Este plan debe detallar el servicio de mantenimiento preventivo el cual deberá ser programado por el adjudicatario.

Las mantenciones programadas, serán independientes de las que surjan producto de alguna emergencia que interrumpa el servicio. Estas mantenciones deberán considerar a lo menos:

- Visita a terreno,
- Verificación y limpieza general a los puntos de cámara.
- Ajustes de los puntos de cámara
- Revisión y limpieza de conexiones.
- Mantención Remota
- Limpieza de videograbadores
- Revisión de megáfonos.

c) Aspectos generales de ambas mantenciones

En el valor del servicio, se deben considerar todas las atenciones a terreno que sean necesarias y/o cuando se requieran, con el fin de velar por un correcto funcionamiento del sistema; sin límite de asistencia y en todo horario.

El Supervisor del servicio informará al a Unidad Técnica Municipal, cualquier falla, pérdidas de señal, o cualquier otra anomalía.

La mantención de las cámaras, deberá contemplar a todo evento la reparación de equipos y componentes cuando se encuentren defectuosos o no cumplan técnica y satisfactoriamente su función. Para esta condición se considerarán las cámaras de cada punto a intervenir, los transmisores y/o codificadores de video, ups, gabinetes, etc.

Con el fin de mantener la responsabilidad de operación del sistema por parte de la empresa adjudicataria, no podrá subcontratar los servicios de mantención técnica.

VI. OPERATIVIDAD

La operatividad integral del servicio a contratar, siendo responsabilidad del Adjudicatario, el velar por el funcionamiento mixto, tanto de guardias de seguridad como también de las cámaras perimetrales exigidas.

Entre las características obligatorias mínimas de operación de las cámaras Adjudicatario será responsable de lo siguiente:

- a)** Velar porque las cámaras perimetrales graben.
- b)** Velar porque los megáfonos funcionen.
- c)** Tener un respaldo de las grabaciones de a lo menos 30 días corridos, grabaciones que deberán ser entregadas a la Unidad Técnica Municipal en caso de ser requeridas.
- d)** Las grabaciones de las cámaras deben estar a la entera disposición de la Unidad Técnica Municipal cuando las soliciten.
- e)** Las cámaras deberán ser monitoreadas al momento de cierre de la dependencia, cuyo horario se obtendrán en previa coordinación con la Unidad Técnica Municipal una vez adjudicada la licitación, cuyas novedades deberán quedar registradas en la bitácora del turno.
- f)** El Supervisor del Servicio (Contratista) debe entender y conocer la operación del sistema de monitoreo y sus eventuales fallas, de tal forma poder informar oportunamente a la Unidad Técnica Municipal.
- g)** El Supervisor del Servicio (Contratista) debe ser capaz de establecer una comunicación clara entre el Adjudicatario y la Unidad Técnica Municipal.
- h)** El Supervisor del Servicio (Contratista) deberá ser capaz de identificar la responsabilidad por fallas y/o errores.
- i)** Tomar en cuenta todas las señales atendibles del sistema que puedan repercutir en una falla del mismo e informar (vía telefónica o correo electrónico) a la Unidad Técnica Municipal.
- j)** Entregar dentro de los dos primeros días hábiles desde iniciado el servicio, un libro manifold con triplicado para la comunicación entre el Adjudicatario y la Unidad Técnica Municipal.
- k)** Establecer un número telefónico para comunicación directa entre el Supervisor del servicio (Contratista) y la Unidad Técnica Municipal.

VII. FALLAS TÍPICAS

El contratista deberá responder por todas las fallas técnicas que provengan del incorrecto funcionamiento de las cámaras en un plazo máximo de 02 horas, tales como:

- a) Pérdida de video.
- b) Corte de energía eléctrica.
- c) Falla en la transmisión de la red.
- d) Daños a terceros.
- e) Daños por fenómenos climáticos y ambientales.
- f) Pérdida de audio en megáfonos y/o mala señal auditiva de estos.

- **Incumplimiento justificado de mantenimiento**

En caso que por razones de fuerza mayor y/o caso fortuito, ajenos a la voluntad del Contratista, en que no se puedan ejecutar los trabajos de mantención en los tiempos establecidos, el Contratista deberá informar a la Unidad Técnica Municipal, usando el medio más expedito (vía correo electrónico, llamada telefónica, carta de presentación, etc.) y

acompañar los antecedentes necesarios para justificar la imposibilidad de ejecutar la obligación contraída. Será la Unidad antes mencionada, quien fijará un plazo especial para su mantenimiento y/o reparación. En caso de falta de personal, ya sea por ausencia o enfermedad laboral, esta no será razón o motivo suficiente para justificar un retraso en los trabajos.

3. CARACTERÍSTICAS Y OBLIGACIONES GENERALES:

La empresa contratada o Contratista deberá:

- a) Cumplir con la normativa especial relativa a la prestación de Servicios de Seguridad Privada; cumplir además con todo lo señalado en los presentes Términos Técnicos de Referencia y con las Bases Generales de Licitación Pública
- b) Cumplir con la normativa legal para funcionamiento como empresa prestadora de servicios inherentes a la seguridad privada en provisión de RRHH y Técnicos aprobada por el Departamento OS10 de Carabineros de Chile, de lo contrario quedara fuera de bases.
- c) Presentar un "Plan de Trabajo" al momento de postular a la presente licitación pública, de conformidad al Anexo "Oferta Técnica", para cada una de las instalaciones sujetas a vigilancia privada y televigilancia en su conjunto, el cual deberá ser complementado con la correspondiente Directiva de Funcionamiento

para cada instalación contemplada en las Bases Generales y Técnicas de licitación, la que deberá ser aprobada por el Dpto. OS-10 de Carabineros de Chile y ser presentado al ITS dentro de los 30 días siguientes a la celebración del contrato con la empresa adjudicataria de la Licitación.

- d) Entregar al ITS antes del inicio de los servicios, un listado identificando a cada uno de los trabajadores a contratar para la prestación del servicio, sean estos, Supervisores, GGSS y Operadores de CEMCO con sus correspondientes acreditaciones (Certificado OS10). En el caso de los Operadores de Cámaras de Televigilancia, se requiere cumplir con acreditación OS10 para los operadores.
- e) El contratista deberá asegurar la adecuada integración operativa entre los distintos componentes del sistema de seguridad (guardias, supervisores, operadores de monitoreo y sistemas tecnológicos), estableciendo procedimientos claros de coordinación, comunicación y respuesta ante incidentes.
- f) Mantener vigente toda autorización, permiso o registro requerido para la prestación de servicios de seguridad privada, siendo causal de incumplimiento grave la pérdida o suspensión de dichas autorizaciones.

4. PRINCIPALES OBLIGACIONES RELATIVAS A SEGURIDAD:

La empresa o contratista deberá:

- a) Velar por el orden general, de la seguridad de los funcionarios municipales y la del público en general como también de los bienes municipales y de los recintos materia de la presente licitación.
- b) Realizar rondas preventivas al interior de los recintos y dependencias que correspondan. Deberá presentar un sistema de rondas visible para el ITS.
- c) Control de acceso de personas y vehículos a recintos municipales que correspondan. Deberá presentar un sistema de rondas visible para el ITS.
- d) Evitar daños, pérdidas, robos, hurtos, etc., velar por el resguardo de los bienes municipales y en caso del Edificio Consistorial, velar por el resguardo de los vehículos entregados en custodia por los Tribunales de Justicia.
- e) Ante la ocurrencia de un siniestro, robo, conmoción pública, corte de energía, imprevisto u otra anomalía, el Supervisor deberá informar inmediatamente a los servicios de emergencia (Bomberos, Carabineros de Chile, etc.) y al ITS o en su defecto de no ser posible, contactarse con el funcionario encargado de Operaciones y Seguridad Ciudadana, acto seguido, se deberá emitir un informe completo de la situación, documento que será entregado al ITS.
- f) En caso de corte de energía (local o general), siniestro, imprevisto o similar, se

deberán tomar las medidas necesarias de seguridad que amerite la situación, en cuanto a resguardo de los bienes e instalaciones de todas las dependencias materia del encargo de la presente licitación.

- g)** Proveer de un teléfono móvil (celular) con tecnología suficiente para recibir imágenes en directo, videos y correo electrónico, con carga y cobertura disponible durante las 24 horas del día y todos los días del año para cada recinto en que se preste cobertura y de un radio transmisor con la respectiva batería de respaldo para cada guardia de seguridad y supervisor, de manera de mantener una comunicación efectiva entre ellos y para comunicarse de manera oportuna con el ITS.
- h)** Mantener en todas las dependencias sujetas a vigilancia un Libro de Novedades, en donde se consignen diariamente todas las novedades y observaciones de importancia que se produzcan durante el desarrollo de los diferentes turnos, independientemente del Libro de novedades principal que deberá estar en la Oficina DE UNIDAD TECNICA,
- i)** Disponer de un sistema de control de asistencia, aprobado por la Dirección del Trabajo, el que será revisado y visado por el ITS.
- j)** Disponer del personal necesario (supervisores, guardias y operadores) para cubrir el servicio todos los días del año en los turnos y dependencias señalados; más un Supervisor exclusivo para la administración, control del programa y personal de seguridad.
- k)** Considerar para la operación, la cantidad de guardias y supervisores necesarios para los reemplazos en los días de descanso del personal, los que deberán contar con las acreditaciones correspondientes.
- l)** Considerar que el personal contratado por la empresa o Contratista no perciba una remuneración inferior al estipulado por la Ley (sueldo Mínimo) y lo indicado en las Bases Generales de la presente licitación en concordancia lo estipulado en su Oferta Económica.
- m)** Considerar que el personal de guardia que es asignado en los diferentes puestos que se solicitan, en casos necesarios por necesidad manifiesta de la Municipalidad a través del ITS, podrán ser distribuidos en otros puntos o puestos de trabajo y/o controles de los recintos siempre y cuando estos cuenten con la debida acreditación (directiva de funcionamiento) aprobada por la entidad fiscalizadora OS-10.
- n)** Acreditar que su personal se encuentra amparado por el seguro de accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales, durante todo el tiempo del desarrollo del contrato, además deberá contar de acuerdo a la legislación vigente con un Seguro de Vida Personal especial para guardias de seguridad privada.
- o)** Asegurar la permanencia en los horarios y lugares designados, para que mediante su presencia e intervención puedan prevenir la ocurrencia de situaciones que

afecten el normal funcionamiento de las dependencias que forman parte de la presente licitación.

- p) También será labor de los Guardias en sus inspecciones visuales, buscar situaciones anormales en cuanto a cierres perimetrales de las dependencias, estado de protecciones, comprobar que ventanas, puertas y accesos están cerrados, e informar oportunamente a la Unidad Técnica mediante Informe Técnico de las inspecciones realizadas, sin perjuicio que deberá consignado en el respectivo Libro de Novedades de cada Instalación y el Libro General. Además, deberá observar la presencia de objetos extraños que no pertenezcan a la Ilustre Municipalidad.
- q) Controlar el ingreso y salida de bienes municipales debidamente autorizados, debiendo dejar registro de ello en el libro de novedades o sistema digital, la cual se deberá entregar un manual de uso y funcionamiento, controlando las guías de movimiento.,
- r) Deberán efectuar control de acceso ubicado en el ingreso de portería, manteniendo dicho acceso y otros en el mismo recinto debidamente cerrado, cuando no exista tráfico de vehículos y especialmente en horario inhábil de funcionamiento de la Ilustre Municipalidad.
- s) El servicio deberá contemplar tiempos de respuesta definidos ante la ocurrencia de incidentes o activación de alertas, los cuales deberán ser medibles y verificables por la Unidad Técnica.
- t) Controlar mediante el uso de cámaras de televigilancia la integridad de los recintos municipales que se entreguen a su cargo y que se detallan en la presente base técnica, debiendo mantener una central de operaciones y el tratamiento de datos debido, conforme a la normativa legal vigente y los recursos físicos y humanos a fin de proveer el servicio de acuerdo a lo requerido en las presentes bases y en las bases administrativas respectiva. Además, deberá integrar recursos físicos existentes si los hubiere y complementar con estos activos sus obligaciones en materia de seguridad.
- u) Las actuaciones del personal deberán ajustarse a protocolos definidos, evitando actuaciones discrecionales no autorizadas, debiendo ceñirse a los procedimientos establecidos en el Plan de Trabajo y Directivas de Funcionamiento.

5. SISTEMA DE CONTROL DE INGRESO Y SALIDA DE TURNOS

La empresa deberá contar con un sistema que permita demostrar el cumplimiento de los turnos comprometidos en su contrato, de tal manera, que dichos horarios, se puedan

auditar con facilidad y rapidez. El adjudicatario, deberá especificar el sistema de control de asistencia que utilizará. También, deberá existir una ficha de control y periodicidad de las mantenciones del sistema de televigilancia.

El sistema deberá permitir la verificación de cumplimiento de rondas, tiempos de ejecución, trazabilidad de eventos y generación de reportes que permitan evaluar el desempeño del servicio en forma continua.

Sistemas de Control de Rondas.

- La empresa contratista deberá implementar un software de control de rondas mediante el uso de aplicación dedicada o sistema online, con el objeto de realizar un seguimiento a la operación del servicio prestado, en base a lo establecido en las presentes Bases. Este deberá estar disponible y con acceso al ITS, pudiendo requerirlo en cualquier momento.
- El sistema deberá permitir la verificación por parte de la Unidad Técnica y eventualmente por la autoridad fiscalizadora, asegurando transparencia en la prestación del servicio.

6. OBLIGACIONES DE CUMPLIMIENTO COBERTURA Y PROHIBICIONES

Cobertura de la dotación contratada.

- a) En caso de ausencia del personal este deberá ser reemplazado temporalmente, por personal habilitado. Para estos efectos, se considera que el reemplazante temporal estará habilitado cuando cuente con las mismas certificaciones y satisfaga las mismas exigencias, de aquellas requeridas para el personal titular y a las que se refieren las presentes Bases de licitación.
- b) Los documentos que acrediten el cumplimiento de lo anterior, deberán ser entregados por el Supervisor de la empresa contratista al ITS, a más tardar el día hábil siguiente del reemplazo temporal.
- c) La situación de reemplazo temporal, sólo operará por el turno respectivo, lo que deberá ser regularizado por el adjudicado al día hábil siguiente desde que el reemplazo temporal se llevó a efecto.
- d) El reemplazo deberá efectuarse en el plazo máximo de 2 horas contadas desde el inicio del turno respectivo.
- e) Con todo, la empresa deberá siempre asegurar la continuidad en la prestación del servicio.

Abandono de actividades.

- a) Todo el personal deberá realizar las actividades descritas en las presentes Especificaciones Técnicas, por lo tanto, está absolutamente prohibido abandonar sus funciones o ejecutar actividades de índole particular o personal, o a requerimientos realizados por funcionarios municipales que se encuentren fuera de sus obligaciones, tales como: pagar cuentas, lavar autos, efectuar trabajos de mantención y/o reparación dentro de las instalaciones, etc., salvo aquellos que tengan directa relación con temas de Seguridad.
- b) Si el personal abandona las actividades descritas en la presente Bases Técnicas, se cursarán multas de acuerdo a lo señalado en las Bases Administrativas.

Incumplimiento de Normas y no informar:

- El adjudicatario deberá utilizar todos los canales de comunicación disponibles, tales como correos, minutas informativas, reuniones de emergencia y programadas, además de los registros del libro de novedades, para informar los hechos relevantes de cada instalación, en caso contrario será objeto de amonestación y las correspondientes multas, de acuerdo a lo dispuesto en las Bases Administrativas.

Incumplimiento vestimenta:

- No será permitido utilizar ropa que no se encuentre detallada en las Especificaciones Técnicas y que no cumplan con las normativas que exige la ley. El no cumplimiento del tipo de vestimenta señalada, será causal de amonestación y las correspondientes multas, de acuerdo a lo dispuesto en las Bases Administrativas.

Libro de Asistencia y Libro de Novedades:

- Sin perjuicio de lo indicado anteriormente está estrictamente prohibido adulterar libro de asistencia y/o libro de novedades foliado. Si se constata dicha situación, se aplicarán las multas correspondientes y se estimará que existe un incumplimiento grave de las obligaciones contractuales del Contratista.

Dispositivos prohibidos:

- Ningún guardia podrá disponer, mantener, aceptar o instalar ningún tipo de dispositivo que distraiga su atención del servicio encomendado. Así como tampoco

podrá utilizar artefactos de ningún tipo, que no guarden relación con el servicio de vigilancia y que limiten, imposibiliten o lo distraigan del cumplimiento de sus funciones.

3. **DESÍGNESE**, como miembros de la comisión de apertura y evaluadora, y sujetos pasivos a la Comisión de Evaluación conformada para la Evaluación de la Propuesta que estará a cargo de una Comisión integrada por la Directora SECPLAC: Loreto Herrada Landa, Director Asesoría Jurídica: Paulo Velásquez Fernández y Director Seguridad Pública: Hernan Otaiza Lucero o quienes los subroguen, formadas en el marco de la Ley N°19.886, sólo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y mientras integren las comisiones, de acuerdo a lo establecido en la Ley N°20.730, Artículo 4, numeral 7.
4. **CÚMPLASE** por los funcionarios designados en el numeral 3 del presente Decreto Alcaldicio lo que establece la ley N°20.730.
5. **PUBLÍQUESE** la presente propuesta pública en la plataforma www.mercadopublico.cl.
6. **IMPÚTESE** los gastos que irrogue esta contratación al Presupuesto correspondiente.
7. **PROCÉDASE**, a notificar el presente Decreto Alcaldicio a la licitación respectiva en el portal de Mercado Publico.
8. **DISTRIBÚYASE**, por Secretaria Municipal el presente Decreto Alcaldicio según lo que aparece consignado en su distribución.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

AAR/MLEG/PBC/cip

Distribución: Sec. Municipal, Administrador Plataforma Ley del Lobby (Ley N°20.730 y Reglamento), Control, Seguridad Pública, DAF, Asesoría Jurídica, SECPLAC

